



REGLAMENTO INTERNO LICEO AGRÍCOLA DE NEGRETE 2025



INDICE.

1.

INTRODUCCIÓN.....
03

2. RESEÑA

HISTORICA.....04

3. CARACTERIZACIÓN DE LAS Y LOS

ESTUDIANTES.....05

4. IDENTIDAD

INSTITUCIONAL.....05

4.1.

Visión.....0
5

4.2.

Misión.....0
5

4.3. Sellos para desarrollar en cada
estudiante.....05

4.4. Valores

LAN.....06

4.5. Modelo

Educativo.....06

4.6. Perfil de

Egreso.....08

5. ANTECEDENTES GENERALES

.....08

5.1. Recursos

humanos.....08

5.2. Jornada

Escolar.....09

5.3. Estructura

horaria.....09

6. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

ESCOLAR.....10

6.1. Principios y lineamientos que fundamentan el
reglamento de convivencia

escolar.....11

6.2.

Principios.....	1
1	
6.3. Institucionalidad de la convivencia escolar.....	12
6.4. Rol de los actores educativos.....	12
6.5. Definiciones de conceptos y procedimientos.....	14
6.6. Fines educativos y preventivos.....	15
6.7. Enfoque relacional.....	16
6.8. Decálogo de Valores.....	16
6.9. Procedimientos de carácter sancionatorio.....	17
6.10. Normas Generales.....	18
6.11. Contexto de Pandemia.....	18
6.12. Orientaciones para la educación en pobreza.....	19
6.13. Objetivos estratégicos.....	19
7. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	27
7.2. Marco Legal regulatorio.....	28
7.3. Disposiciones generales.....	28
7.4. Difusión del reglamento de evaluación.....	29
7.5. Principios, propósitos, criterios y procedimientos.....	30
7.6. Principios de evaluación.....	30
7.7. Evaluación de las y los estudiantes.....	31
7.8. Tipos de instrumentos de evaluación y calificación.....	31
7.9. Evaluación inclusiva.....	36
7.10. De las calificaciones.....	37

7.11. Evaluaciones parciales.....	38
7.12. Promoción y asistencia.....	44
8. COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE EDUCADORES.....	46
9. PROTOCOLOS	
9.1. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE PARES.....	50
9.2. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE DENUNCIA DE BULLING.....	55
9.3. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE PARTE DE ESTUDIANTES HACIA ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	62
9.4. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL COLEGIO A ESTUDIANTES.....	66
9.5. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	70
9.6. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.....	75
9.7. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERINIDAD Y PATERNIDAD DE ESTUDIANTES.....	79
9.8. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTEA HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.....	81
9.9. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE ACCIDENTE, LESIÓN O INCIDENTE DEL ESTUDIANTE.....	88
9.10. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN.....	90

9.11. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACUSACIONES DE ACOSO SEXUAL.....	10
1	
9.12. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLING.....	1
03	
9.13. PROTOCOLO DE ACCIÓN EQUIDAD DE GENERO.....	110
9.14. ORIENTACIONES PARA RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.....	115
9.15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACION DE DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.....	118

1. INTRODUCCIÓN

El presente Instrumento de gestión escolar (Reglamento Interno) tiene como propósito promover y fortalecer en todas(os) las y los integrantes de la comunidad educativa los sellos, valores y competencias o habilidades para la vida en el siglo XXI , como principios expresados en su Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y desempeño de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de una cultura de convivencia positiva y relacional y otros procedimientos generales del establecimiento.

Por Comunidad Educativa, hace referencia a todas las y los estamentos o personas que, en un propósito común que es el desarrollo holístico, que integran la institución educativa denominado Liceo Agrícola de Negrete, que incluye a Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Equipos Docentes, Directivos y Sostenedor Educativo.

Este Documento está orientado a potenciar las relaciones interpersonales por medio de un enfoque de la psicología positiva y de la educación Relacional, de manera constructiva, que favorezca y asegure el pleno respeto a la dignidad humana, con el propósito de garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente, la NO discriminación arbitraria, actuar de acuerdo a la legislación vigente, velando por un procedimiento justo y relacional al (debido proceso) basado en lo formativo.

De igual manera las y los integrantes de la comunidad educativa del liceo tienen acceso a la información, elección y participación activa en actividades relacionales, pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas, así como de los procesos electorarios de los distintos estamentos y la representatividad de los mismos en el Consejo Escolar.

De acuerdo a la Constitución Política de la República Art.19 N°10 inciso final “la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento”. Son deberes comunes del sostenedor, estudiantes, madres, padres y apoderados, educadores, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso, inclusivo a todas(os) las(os) integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y por ende el reglamento interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

La Comunidad Educativa, a través del Consejo Escolar, ha acordado guiarse por las disposiciones de este Reglamento Interno modificado y actualizado a partir del Año Escolar 2019.

2. RESEÑA HISTÓRICA

Antecedentes de Contexto Liceo Agrícola Negrete.

Reseña Historia del Establecimiento

El liceo agrícola de Negrete se funda en 1994 como una iniciativa del Servicio Evangélico para el Desarrollo que tiene por objetivo aportar al desarrollo local a través de la formación de personas en un área de desarrollo productivo estratégico para la comuna.

El año 2009 el Liceo Agrícola de Negrete da un giro revolucionario a su proyecto educativo, al implementar el proyecto Mi Compañero Digital, el cual asigna a cada uno de los estudiantes 1 Notebook para ser usado desde 1° a 4° medio y con

posibilidades de hacerse propietarios de su equipo al egresar del establecimiento si cumple ciertas metas académicas. Este proyecto se acompañó de un proceso de instalación de infraestructura necesaria y formación de docentes en TIC para mejorar el diseño de las actividades pedagógicas y por ende mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

El Liceo Agrícola de Negrete está ubicado en el área rural de la comuna de Negrete a 34 kilómetros de la ciudad de Los Ángeles, capital de la provincia del Biobío, la población es de 9,737 habitantes de la cual el 61,58 % es urbano y el 38,42 % es rural, de acuerdo a la Censo Nacional año 2017.

El Liceo Agrícola de Negrete se ubica en la comuna de Negrete para atender a estudiantes que proceden de comunas que presentan un desarrollo ligado a la actividad agropecuaria, considerando que el territorio presenta un potencial de desarrollo agroalimentario, por lo tanto la unidad educativa representa en este territorio una alternativa de estudios de nivel medio orientado al desarrollo de las habilidades del siglo XXI, otorgando la posibilidad de obtener un título técnico profesional de nivel medio en la especialidad agropecuaria, una vez egresado.

Los estudiantes que egresan de escuelas básicas y que ingresan al Liceo agrícola de Negrete tienen la alternativa ser parte de la comunidad del hogar Estudiantil que ofrece el establecimiento. Este espacio permite fortalecer el itinerario de formación relacional y emocional que desarrolla el establecimiento, acompañar a nuestros y nuestras en su proceso de aprendizaje integral desarrollando y fortaleciendo habilidades para la vida. El liceo Agrícola de Negrete no es un Liceo confesional, su foco está en formar en valores y principios que les permita convivir con otras y otros de forma inclusiva.

Nuestros estudiantes provienen de familias con nivel socio-económico bajo. La ocupación principal de la población de la comuna de Negrete está relacionada directa o indirectamente con las actividades agropecuarias y en menor grado con el sector de servicios, debido a la importancia que tiene éste para la actividad económica sin generar un impacto real a nivel provincial y nacional.

El nivel sociocultural de los estudiantes se puede considerar bajo, lo que quizá, a veces, repercute también en la poca implicación familiar en el seguimiento del proceso educativo de sus hijos e hijas. También es cierto que, en ocasiones, se produce el efecto contrario haciendo que los padres y madres con menor formación valoren de forma muy positiva la de sus hijos e hijas.

3. CARACTERIZACIÓN DE LOS (AS) ESTUDIANTES.

Los y las estudiantes del Liceo Agrícola de Negrete (LAN) se caracterizan por su capacidad de explicar y realizar una metacognición respecto a sus propios procesos de aprendizaje, enfocados en el desarrollo de habilidades del siglo XXI, siendo ellos (as) protagonistas activos en su formación integral, a través de experiencias concretas en distintos escenarios de aprendizaje.

Los y las estudiantes tienen grandes aspiraciones de triunfar por lo que trabajan día a día en sus proyectos de vida, siendo flexibles ante los cambios, desarrollando su curiosidad y creatividad; habilidades que utilizan en la resolución de desafíos que se les plantean.

Socialmente generan vínculos estrechos con sus pares y adultos, destacando su empatía frente a alguna problemática que surja en su entorno. Además, han desarrollado una de las habilidades del siglo XXI claves en la vida; como lo es el trabajo en equipo, interiorizando normas de convivencia para el logro de un clima escolar positivo y consolidando actitudes de responsabilidad gracias al acompañamiento y refuerzo positivo continuo del docente, sintiéndose valorados y reconocidos en el establecimiento, de acuerdo a sus necesidades e intereses.

4. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

4.1. Visión:

“Plasmar en nuestras comunidades el nuevo paradigma educativo para el siglo XXI”

4.2. Misión:

“Vivimos un proyecto educativo contextualizado y abierto a la comunidad que invita a sus estudiantes a ser protagonistas de su proceso de formación, a través de experiencias de aprendizaje colaborativas que atiendan la singularidad, valoren las fortalezas y desarrollen habilidades y competencias que les permitan enfrentar los desafíos del siglo XXI”

4.3. Sello para desarrollar en cada estudiante:

Además del logro de habilidades y objetivos de aprendizajes propios del marco curricular establecido por el Ministerio de Educación, los establecimientos de la Fundación EDUCADES orientan su quehacer para lograr que sus estudiantes al egresar demuestren las siguientes competencias:

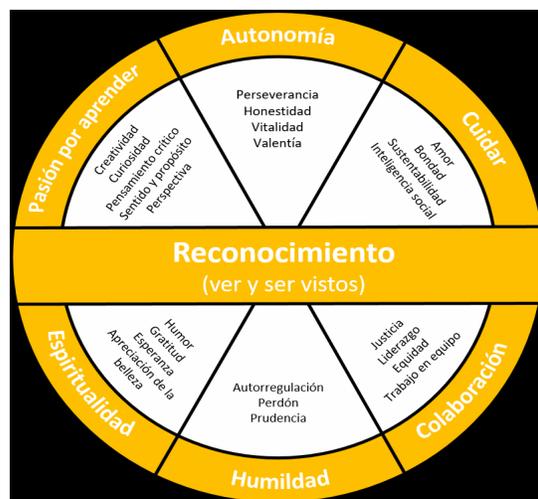
1. Estudiantes protagonistas de sus aprendizajes, con capacidad de aprender a aprender, aprender haciendo, por medio de la colaboración, la creatividad y la solidaridad.
2. Estudiantes felices, que desarrollen proyectos de vida sólidos y coherentes, que les permita emprender junto a otros y dar sentido y transcendencia a su vida.
3. Una escuela donde los (as) estudiantes aprenden y desarrollan todos sus talentos usando tecnologías de vanguardia, en las áreas de su formación técnica y artística.
4. Estudiantes que valoran el cuidado de sí mismo, de los otros, y el medio ambiente, favoreciendo el desarrollo de personas solidarias, ciudadanos participativos, democráticos, inclusivos.

5. Una escuela visionaria y flexible con liderazgo, que participa y aprende, con alta capacidad en la gestión de cambios.
6. Estudiantes y comunidad educativa desarrolla progresivamente una relación armónica, responsable y equilibrada con su entorno natural, valorando el cuidado del medio ambiente.

4.4. Valores LAN:

El marco valórico de nuestro establecimiento, se inspira en las virtudes y fortalezas que propone la psicología positiva, entendidas estas como aquellos rasgos psicológicos positivos que están presentes en cada una de las personas (VIA). De esta forma, podemos identificar 24 fortalezas, que se agrupan en 6 virtudes, y que se transforman en herramientas personales que permiten llevar una vida más plena y satisfactoria en las personas que conforman la comunidad educativa.

Valores LAN:

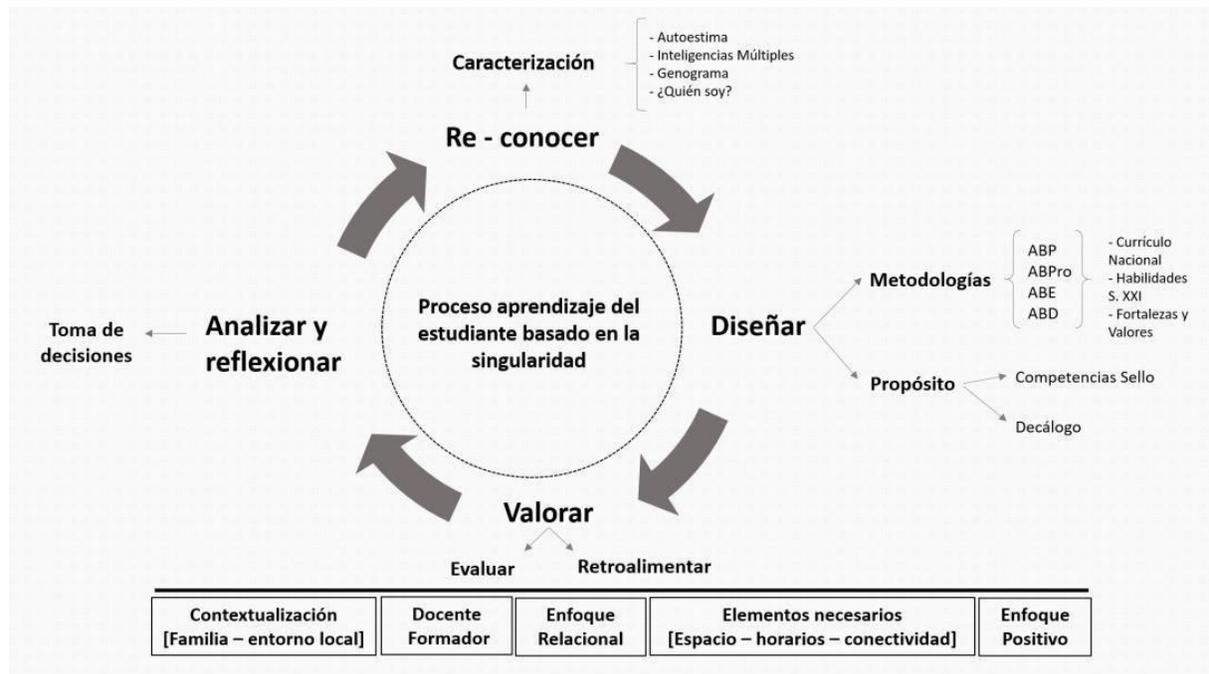


4.5. Modelo Educativo

Actualmente el Liceo Agrícola de Negrete está desarrollando un modelo basado en la singularidad de cada uno y una de las y los jóvenes, que considera la caracterización de los y las estudiantes en el diseño de las experiencias de aprendizaje. Las metodologías activas (ABP, ABPROB, ABEXP y ABDEF) promueven el protagonismo, la adquisición del conocimiento, habilidades y actitudes de los estudiantes. Al mismo tiempo el modelo desarrolla la valoración de los aprendizajes de manera multidimensional (reflexión y meta-cognición) permitiéndole al estudiante comprender el avance en cada etapa de su proceso educativo.

Dentro de los diseños de experiencias de aprendizajes de nuestro modelo educativo, cabe mencionar la formación artística como un vehículo para la formación integral las y los jóvenes, para el desarrollo y el fortalecimiento de las habilidades del siglo XXI, como la creatividad el pensamiento crítico, la autonomía y el trabajo en equipo o colaborativo, desarrollando así centralmente los lenguajes artísticos que facilitan el despliegue de dichas habilidades. Entendiendo que el arte no es solo un

complemento del desarrollo de las otras áreas del conocimiento, sino una disciplina que contribuye a promover una mirada reflexiva y creativa, además de incidir en la transformación personal, escolar y comunitaria, lo hace en la participación social. Por tanto, es una de las disciplinas que cumple un rol clave en el proceso de formación integral de las y los jóvenes. Es así, que el arte es una disciplina que permite abordar la sensibilidad de las y los jóvenes, sus emociones y la confianza en sí mismo, como a la vez el uso de distintos lenguajes artísticos y las diferentes formas de expresión de las y los estudiantes.



4.6. Perfil de egreso de los y las estudiantes del Liceo Agrícola de Negrete.

Los aspectos definidos en el perfil de egreso del estudiante del establecimiento, se fundamentan en los lineamientos entregados por la fundación EDUCADES a través de las competencias sello, los objetivos específicos y transversales de la formación técnica profesional declarados por el Ministerio de Educación.

Sumado a esto, se espera que nuestras y nuestros estudiantes logren una formación integral, a través del desarrollo de las habilidades del siglo XXI, en conjunto con los valores declarados en el PEI.

Los y las estudiantes del Liceo Agrícola de Negrete, durante sus años de formación técnica desarrollarán actitudes, habilidades y conocimientos, específicos de la especialidad Agropecuaria con Mención Pecuaria, incluyendo; La organización y gestión de explotaciones pecuarias familiares o empresariales; la mantención, preparación y uso de maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agropecuaria; la organización y gestión de diferentes técnicas de producción vegetal y la aplicación de diferentes técnicas de manejo en especies destinadas a la producción animal.

Por último,

5. ANTECEDENTES GENERALES

5.1. Recursos Humanos

Número de docentes y horas de contrato de 2020 y el proyectado para el año 2021, en función de las necesidades del establecimiento. Número de asistentes de la educación (tutores, auxiliares y administrativos).

	2019		2020			2019	2020
	N.º	Total hrs. Contrato	N.º	Total hrs. Contrato			
Docentes Directivos	03	132	03	132	Asistentes de la educación	05	05
Educador (a) de Párvulos	-	-	-	-	Administrativos	02	02
Docentes Básica	-	-	-	-	Monitores o ayudantes de docentes	0	0
Docentes Media HC	10	253	10	254	Auxiliares	05	05
Docentes Media TP	03	96	03	94	Total	12	12
Docentes Ed. Especial	02	60	02	74			
Total	13	396					

- **Docentes**

Número de profesionales de la educación (docentes de aula, docentes directivos y docentes técnico-pedagógicos) del establecimiento educacional que se desempeñan en el establecimiento educacional.

Horas de contrato	N.º de profesionales de la educación	
	TITULADOS	AUTORIZADOS
19 horas y menos	01	01
20 a 30 horas	01	01
31 a 38 horas	01	01
39 a 44 horas	05	00
Total	8	03

5.2. JORNADA DIARIA Y SEMANAL DE TRABAJO ESCOLAR

1. Tiempo de trabajo técnico-pedagógico en equipo de los docentes:
Profesores de Enseñanza Media Solamente y UTP

Día de la semana	Horario semanal	Horario quincenal	Horario mensual	N.º de docentes
	x			12

5.3. ESTRUCTURA HORARIA SEMANAL

Curso: 04 (1 Cursos por nivel) de 1º Medio a 4º Medio					
Día	Hora inicio	Hora término	N.º de horas Pedagógicas	Tiempo recreos o juego libre (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	09:50	17:15	8	40	45
Martes	08:15	17:20	10	50	45
Miércoles	08:15	16:30	9	45	45
Jueves	08:15	16:30	9	45	45
Viernes	08:15	14:00	6	30	45
TOTAL			42	210	225

6. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1: Disposiciones Generales

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por convivencia escolar, “la interrelación entre los diferentes miembros del establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de Estudiantes”.

Esta concepción, así mismo, no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes integrantes que conforman una Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva **y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción (“Política de Convivencia Escolar” establecida por el MINEDUC).**

Las personas necesitamos tener espacios donde podamos compartir y desarrollar nuestras vivencias. Las Escuelas son organizaciones que tienen la misión de desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje y la formación integral de todos los estudiantes, donde los diferentes estamentos que conformamos la comunidad educativa debemos tener un compromiso y un acuerdo mutuo con los objetivos establecidos.

Todos los actores involucrados en el proceso formativo del estudiante deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la solidaridad, la autonomía, la empatía y la responsabilidad para enfrentar adecuadamente las problemáticas que la sociedad plantea.

El presente Reglamento Interno, se ajusta al siguiente Marco Legal:

Constitución Política de la República de Chile.
Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Declaración Universal de los Derechos del Niño.
Ley N° 20.370, que establece la “Ley General de Educación”.
Ley N° 19.979, que introdujo modificaciones al DFL N° 2 de 1998, del Mineduc.
Ley N° 19.070, que establece el “Estatuto de los Profesionales de la Educación”.
Ley N° 20.248 de subvención Escolar Preferencial y sus Reglamento.
Ley 20.845 de Inclusión Escolar (LIE) y sus Reglamentos.
Ley N° 21.128/2018 Aula Segura.
Decreto N°24, Reglamenta Consejos Escolares.

Ley 19.532 sobre Jornada Escolar Completa y su reglamento el Decreto de Educación N° 755.

Decreto Supremo N° 313, Reglamento sobre Seguro Escolar

Decreto N° 524 del 11/05/1990. Reglamento General de organización y funcionamiento de Centro de Padres y Alumnos.

Decreto N° 565 del 08/11/1990. Reglamento General de organización y funcionamiento de Centro de Padres y Apoderados.

- Reglamento de las alumnas en situación de embarazo y maternidad N°79 del 12 de marzo del 2004.
- Decreto Supremo de Educación N° 240 del año 1999, y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
 - Proyecto Educativo Institucional del Liceo Agrícola de Negrete.
 - Ordinario N° 02/2013 de la SIE
 - Circular N° 27/2016 de la SIE
 - Ordinario N° 768 /2017 de la SIE
 - Circular de SIE que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos (20.06.2018) .
 - Además, considera los siguientes documentos:
 - Plan Escolar de Seguridad Escolar Integral (PISE) 2018.
 - Política de Convivencia Escolar, Mineduc 2015 – 2018
 - Educación Para la Igualdad de Género. Plan 2015-2018. Mineduc.
 - El Bullying y sus implicancias legales: Manual para los colegios. Mineduc 2011.
 - Política de Participación de padres, Madres y apoderados en el sistema educativo.
 - Mineduc/2002.

6.1. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS QUE FUNDAMENTAL EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Entendiendo que la convivencia nos afecta a todos y es responsabilidad de todos los que componemos la comunidad educativa, es importante ver cómo nos hacemos cargo de crear un ambiente de una cultura sana convivencia en nuestro liceo. Por lo cual ciñéndonos a los lineamientos de la ley general de educación; hay 2 actores principales en la formación de nuestros estudiantes:

- La Familia. (Formación)
- La escuela. (Educación)

La interacción armónica de estos actores basada en valores y principios nos permite preparar a los estudiantes para una convivencia ciudadana.
Ley sobre sobre violencia escolar.

Entendida como la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa. Esta ley incorpora mecanismos preventivos, que fomentan una buena convivencia escolar, condición que se alcanza mediante la enseñanza y

aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes con el objetivo de vivir en sana comunidad con otros.

6.2. PRINCIPIOS

1. Respeto al interés superior del niño: Implica que este no es un objeto de compasión paternalista, o persona incapaz que debe ser representada por los adultos. El niño, niña y adolescente tiene derecho a ser oído.

1. Respetar el debido proceso: establecer el derecho de todos los involucrados en algún acto en contra del Reglamento de Convivencia escolar a:

- a. Que sean escuchados;
- b. Que sus argumentos sean considerados;
- c. Que se presuma su inocencia; y,
- d. Que se reconozca su derecho a apelación.
- e. Dejar constancia escrita del proceso.

3. Finalidad formativa de la sanción; no de ruptura del proceso escolar.

4. Considerar factores agravantes y atenuantes.

5. La sanción debe estar escrita en el Reglamento de Convivencia.

6.-Dentro del ciclo de enseñanza media existe un programa de educación Sexual (programa de sexualidad y socio afectividad, PASA) de acuerdo a los principios y valores de la fundación.

6.3. INSTITUCIONALIDAD DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el establecimiento funcionarán los siguientes consejos:

1. Consejo Escolar: Está conformado por el(la) presidente del Centro de Padres (CCPP), presidente del Centro de Estudiantes (CCAA), Dirección, Representante de los Docentes, Representante del Sostenedor y Representante de Asistentes de la Educación. Organizarán la estructura general del Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, estableciendo propuestas de normativas y funcionamiento.

2. Consejo de Convivencia y Mediación Escolar: Estará conformado por el Encargado de Convivencia Escolar, el Profesor jefe, un Tutor y el representante del Equipo de Profesores. Analizarán situaciones de afectación a la convivencia escolar que implique sanciones graves de suspensión o condicionalidad. Se reunirán a petición de oficio del Encargado de Convivencia Escolar o Dirección o en base a resolución de dirección en base a petición de partes.

3. Consejo de Apelación: Estará conformado por el Equipo Directivo, el(la) representante del Equipo de Profesores, el Profesor guía (jefe), un integrante del Equipo de Tutoría y uno del Centro de alumnos. Este Consejo se reunirá cuando sea convocado por el Equipo Directivo previa solicitud del apoderado y del estudiante para apelar una resolución que impliquen sanciones graves como suspensiones y

caducidades de matrícula. Se reunirán a petición de oficio del Encargado de Convivencia Escolar o Dirección o en base a resolución.

6.4. ROL DE LOS ACTORES EDUCATIVOS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Dirección y/o Equipo de Gestión: Tiene como Rol fundamental de cautelar, desarrollando y comunicando el estilo armónico de convivencia escolar, sus normas, procedimientos y abordajes de conflictos de la comunidad educativa, estén en concordancia con la Visión y Misión de Proyecto Educativo Institucional y la Planificación Estratégica, creando las acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de la comunidad escolar, definiendo las atribuciones de los distintos miembros de la comunidad educativa en el proceso de la toma de decisiones en relación con la convivencia escolar, abordando los problemas con sentido de comunidad, solidaridad y cooperación entre los distintos actores.

2. Docentes: Tienen como Rol fundamental la responsabilidad de generar condiciones metodológicas para un ambiente adecuado que permita la adquisición de aprendizajes, en ello se explicita que hay un deber de atender la diferencia en materia de nivelación de las competencias de los estudiantes; garantizando así, una convivencia armónica y el respeto entre las personas.

3. Docente Guía (profesor jefe): Tiene como rol fundamental velar por el desarrollo integral de los estudiantes del curso del cual es responsable; asegurando el normal desarrollo de la convivencia, mediante protocolos que promuevan mejores aprendizajes no sólo de contenidos sino de valores explicitados en el currículo de nuestra comunidad educativa. Es el responsable de asesorar y promover la participación organizada de los estudiantes y apoderados, mediante consejos de cursos y reuniones de micro-centros efectivos, acompañados por la asesoría de la Dirección Académica, quien definirá en conjunto con los profesores guías tipificando las acciones en un protocolo para tal efecto. Es el principal nexo entre la familia y/o apoderado(as) con el Liceo y coordina las acciones con los docentes de los sectores que interactúan con el curso.

4. Asistentes de la Educación: El Rol fundamental de los Asistentes de la educación es desarrollar el ejercicio de una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria, fortaleciendo el cumplimiento de las normativas internas del Establecimiento en los diversos espacios físicos, sociales y educativos. Cumpliendo y respetando con rigurosidad los acuerdos, las normas y procedimientos instituidos en la comunidad escolar.

5. Estudiantes: Su Rol fundamental es desplegar todo su potencial de desarrollo educativo usando los espacios y medios entregados por el liceo. Conocer, internalizar y respetar el Proyecto Educativo de su establecimiento, reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas. Utilizar las oportunidades que la comunidad escolar provea, respetando y cumpliendo los valores y normas sobre la convivencia escolar. Organizarse legítima y democráticamente utilizando los canales de

participación disponibles, contribuyendo al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Institucional, asumiendo los valores de convivencia.

6. Padres, Madres y Apoderados: Les corresponde como rol fundamental acompañar a su pupilo y participar en el proceso de aprendizaje cumpliendo con los compromisos elementales de éste como son:

- Asistencias a reuniones de apoderados.
- Entrevistas
- Citaciones extraordinarias
- Cumplimiento de fechas del calendario escolar.
- Velar por la asistencia mínima de su pupilo a clases.
- Asumir el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, acompañando activamente el proceso educativo de sus hijos o hijas, fortaleciendo y promoviendo el respeto de sus hijos con y hacia la comunidad escolar, informándose para asumir de mejor forma las normas y procedimientos de la convivencia escolar del establecimiento.
- Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa eligiendo democráticamente al centro de padres, Madres y Apoderados, colaborando con la implementación y ejecución del Proyecto Educativo del Liceo.

7. El Centro de Padres y Apoderados(as): Tienen como rol fundamental generar acciones de apoyo a la labor educativa del Liceo, comprometiendo su actuar en función del respeto a la normativa vigente del establecimiento, dichas acciones deben ser socializadas a los demás actores de la comunidad educativa. El CGP y Apoderados apoyan todas las actividades del liceo y genera espacios democráticos para la participación de todos los apoderados (as) en relación al quehacer educativo. Fomenta entre sus integrantes los valores y principios del liceo y potencia su identidad con el establecimiento.

10. Centro de Estudiantes: Su rol fundamental es ser mediador e interlocutor válido entre los estudiantes y la Institución, organizando actividades que complementen el currículo, creando instancias de participación y opinión en temáticas de interés escolar y juvenil. Es rol también del Centro de Estudiantes, participar activamente en el desarrollo del Proyecto Educativo y Reglamentos del liceo como colaborar activamente con lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

11. El sostenedor: Su rol fundamental es establecer el proyecto educativo institucional con la participación de la comunidad educativa. Asimismo, y de acuerdo a las autonomías legales vigentes dispondrá del necesario acompañamiento en la contribución de la convivencia escolar armónica.

6.5. DEFINICION DE CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Suspensión Temporal: Esta sanción indica que el (la) estudiante no podrá asistir a clases en el Liceo de manera regular en los días indicados. Durante estos días de

suspensión deberá realizar trabajos escolares en su domicilio, los que serán calendarizados por U.T.P en coordinación con el profesor guía (jefe). El (la) estudiante al momento de su reintegro deberá rendir de manera inmediata las evaluaciones realizadas durante el tiempo de suspensión.

2. Caducidad de Matrícula: Esta es una instancia en la que el (la) estudiante debe ser retirado del liceo por parte de su apoderado pues ha protagonizado una falta que atenta muy gravemente a la convivencia escolar en la que ha sido previamente sancionado con faltas muy graves y que se han visto afectados, estudiantes y/o personal que labora en el liceo. Quien está facultado para sugerir cambio de colegio es el(a) director(a).

3. Apelación del (la) estudiante: Es una instancia formal en la que todo estudiante que es sancionado tiene derecho a utilizar para solicitar que el Consejo de Apelación reevalúe la medida adoptada y finalmente pueda resolver de manera definitiva. Toda apelación debe ser a través de una carta escrita donde se detalla la situación y se fundamenta la apelación.

4. Consejo de Convivencia y Mediación Escolar: Es la instancia compuesta por el Encargado de Socio-afectividad, un integrante del equipo directivo, un integrante del equipo de tutoría, el (la) profesor (a) jefe (a), y el representante del equipo docente. Este consejo revisará y analizará la situación en conflicto con el objetivo de generar propuestas de trabajo con él o la estudiante (o grupo de estudiantes) que tengan como finalidad principal comprometer al estudiante (o grupo de estudiantes) con un cambio conductual para así evitar nuevas situaciones que atenten gravemente contra la convivencia escolar de la comunidad educativa. Es importante destacar que este Consejo debe velar por que las medidas y los compromisos a adoptar por el estudiante (o grupo de estudiantes) mantengan un principio formativo y educativo que eviten sancionar al estudiante, ya que a través de este consejo de integración se propone la resolución pacífica de conflictos existentes.

5. Consejo Escolar: Estará conformado por el director del establecimiento, quien lo presidirá, el sostenedor o un representante designado por él mediante un documento escrito, un docente elegido por los profesores del establecimiento, el presidente del centro de padres y apoderados y el presidente del centro de alumnos. Este Consejo se reunirá cuando sea convocado por el Equipo Directivo previa solicitud del apoderado y del estudiante para apelar una sanción establecida en conformidad al reglamento de convivencia escolar.

6.6. FINES EDUCATIVOS Y PREVENTIVOS DEL REGLAMENTO PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESTA NORMATIVA TIENE COMO FINES EDUCATIVOS Y PREVENTIVOS LOS SIGUIENTES:

1. Guiar a las y los estudiantes a través del proceso educativo o formativo integral, para que aprendan a Conocerse, apreciarse y a vivir en comunidad o convivir con otros u otras.
2. Potenciar el mundo valórico del estudiante.
3. Inculcar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

4. Reforzar en el estudiante el cumplimiento responsable de sus deberes y obligaciones escolares.
5. Garantizar una respetuosa interacción educativa en un ambiente de sana convivencia para un mejor aprovechamiento de la actividad escolar.
6. Preparar al estudiante para asumir una vida responsable en sociedad.
7. Enseñar a respetar y valorar la diversidad de personas y roles en el aula y en la sociedad.

8. Regular y propiciar las relaciones entre la comunidad escolar y la comunidad organizada, en relación con el logro de los propósitos educativos.

Reconocimiento a las o los estudiantes con el fin de estimular, fortalecer su desarrollo y habilidades para la vida, el establecimiento considera los siguientes estímulos a que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares:

Conductas Positivas: Si él o la estudiante presenta las siguientes conductas positivas:

- Poner un esfuerzo especial en una tarea.
- Participar en actividades de representación de su liceo.
- Cooperar en el cuidado del colegio y de su entorno.
- Respetar todos los espacios de aprendizaje.
- Ser capaz de enfrentar situaciones conflictivas a través del diálogo respetuoso.

Se le enviara al apoderado un pergamino de Reconocimiento de destacando su fortaleza, resaltando el desarrollo integral del o la estudiante.

6.7. ENFOQUE RELACIONAL

Nuestro reglamento de convivencia tiene un enfoque relacional centrado en la persona y en la valoración por el otro, teniendo como conceptos claves el, Pedir, ofrecer, escuchar, acordar y reconocer.

6.8. DECÁLOGO DE VALORES

Este decálogo de valores tiene como objetivo orientar y dar un sentido de identidad a toda nuestra comunidad educativa:

- **Solidaridad:** “Como compañeros y miembros de esta Comunidad Educativa, apoyaremos incondicionalmente a quien lo necesite en sus problemas, metas y proyectos, fortaleciendo nuestros lazos de amistad y fraternidad entre todos”.
- **Confianza y Empatía:** “Confiaremos en cada miembro de la Comunidad Educativa, ya que todos somos amigos, compañeros y familia, sin dudar de su palabra o de sus actos; asimismo, nos pondremos en el lugar del otro, compartiendo nuestros problemas y sentimientos, para apoyarnos mutuamente”.

- **Perseverancia y Resiliencia:** “Siempre lucharemos por lo que queremos y juntos tendremos la capacidad de superar los problemas más difíciles, tanto personales como grupales, independiente de nuestros errores”.
- **Cuidado:** “Realizaremos todas nuestras acciones con atención y responsabilidad, cuidándonos a nosotros mismos, a mis compañeros, tutores y profesores, así como también velando por los cuidados de nuestro colegio, familia y entorno en el que convivimos y nos desarrollamos día a día”.
- **Inclusión:** “Respetaremos todas las diversidades, ya sean de carácter físico, cultural o social, puesto que todos somos diferentes y eso nos hace ser las personas especiales y maravillosas que somos”.
- **Respeto y Honestidad:** “Reconoceremos siempre nuestras debilidades y fortalezas para expresarnos libremente sin pasar a llevar al otro, diciendo la verdad y actuando de forma transparente”.
- **Compromiso:** “Nos comprometemos a ser cada día mejores personas y a no faltar a cada una de nuestras responsabilidades, sobre todo, a aquellas que estamos asumiendo en este día tan especial”.
- **Responsabilidad:** “Valoraremos todas nuestras fortalezas y el aporte de cada miembro de nuestra Comunidad Educativa, actuando como personas responsables, para mejorar cada día, tanto en lo académico como en todas nuestras acciones”.

6.9. PROCEDIMIENTOS RACIONALES Y JUSTOS DE CARÁCTER SANCIONATORIO- FORMATIVO.

Art. 1. La Dirección del establecimiento o docente que reciba una denuncia o sepa de algún hecho que contraviene el Manual de Convivencia Escolar, o que se percate por sí mismo del hecho, debe dar cuenta inmediatamente a la Dirección del establecimiento, quien informará al Encargado de Convivencia Escolar y le fijará un plazo para investigar, siempre de días hábiles, de acuerdo a la gravedad o simpleza de hecho, un plazo breve o extenso que no pase más allá de 24 horas. De la recepción de la denuncia debe dejarse constancia por escrito, así como de la información del hecho en la hoja de vida del estudiante.

Art. 2. El Encargado de Convivencia Escolar conversará y comunicará a la o el estudiante que hay una denuncia en su contra, indicando los fundamentos de dicha denuncia e indicándole que tiene un plazo de 2 o 3 días hábiles para formular sus descargos, por escrito o de manera oral con registro anecdótico de lo señalado en su hoja de vida. Copia de dicha notificación se entregará al apoderado, citándolo al colegio. En caso que la o el estudiante y el apoderado se nieguen a recibir la notificación se le enviará esta por carta certificada, y el plazo de 3 días se contará, al tercer día del depósito de la carta en correos. De la carta y notificación de debe dejar constancia escrita en la carpeta de del educando. La finalidad de citar al apoderado es indagar de alguna medida de acompañamiento o “sanción” formativa en conjunto. No se puede “sancionar” durante el proceso al estudiante investigado con una medida preventiva o anterior a la medida que debe adoptarse, puesto se presume su inocencia hasta que se pruebe lo contrario.

Art. 3. El Encargado de Convivencia Escolar puede reunir todos los elementos de prueba que crea conveniente, como informes de docentes, pruebas materiales, se dialogará o escuchará los relatos de otros estudiantes (si así ellos lo desean). No pueden allegarse a la investigación pruebas adquiridas por medios ilícitos, como fotografías o videos tomados a escondidas, o escuchas clandestinas o correos obtenidos del correo del investigado o de un alumno sin su consentimiento, como usando su clave. La misión del Encargado de Convivencia Escolar en esta función es lograr acreditar si se cometió alguna falta descrita en el reglamento y proponer forma de trabajo o acompañamiento con él o la estudiante.

Art. 4. El Encargado de Convivencia Escolar debe, una vez concluida la investigación, ya sea usando todo el plazo fijado para ella, o terminándola antes, enviar al director sus conclusiones a través de un informe situacional, orientando, según su de acuerdo a lo dialogado, una “sanción” formativa de las que aparecen en el reglamento de convivencia. Si se tratará de faltas graves que ameriten suspensión temporal del estudiante y de oficio o a petición de partes se convocará al Consejo de Convivencia y Mediación Escolar para apoyar el proceso formativo del estudiante en el ámbito de la sana convivencia escolar.

Art. 5. Se aplicará la sanción notificándosela al alumno y a los involucrados, señalándole que tiene un plazo de 48 horas., hábiles para apelar. El Encargado de Convivencia Escolar dejará constancia en la carpeta personal del estudiante del; 1) informe situacional y, 2) la carta de apelación con los descargos del alumno investigado e involucrados y la resolución de la dirección. La notificación de la resolución será personal y si se niega a recibirla, será enviada por carta certificada.

Art. 6. En casos de faltas muy graves que ameriten aplicación de sanciones de caducidad de matrícula, ameritarán una instancia colectiva de apelación, en el Consejo de Apelación. La apelación en este caso del estudiante, debe ser por escrito y tener la firma del estudiante y del apoderado, constando en esta apelación, las:

- 1) Consideraciones de hecho.
- 2) Las peticiones concretas: anulación, rebaja o modificación de la sanción.
- 3) Argumentos de hecho.

Art. 7. La instancia colectiva de apelación debe resolverse en el acto. Incluso puede oírse presencialmente, tipo argumentación en dicha instancia, si el cuerpo colegiado lo cree necesario. De lo cual se dejará constancia escrita.

Art. 8. Del cumplimiento de la sanción y del cierre del proceso debe dejarse constancia escrita, a cargo del Encargado de Convivencia Escolar.

6.10. NORMAS GENERALES:

Art. 9. Los(as) estudiantes usarán, dentro del establecimiento y cuando realicen actividades extra programáticas fuera de él, las siguientes prendas de vestir:

1. Se usará polera institucional o camisa blanca, pantalón plomo y zapatos oscuros en el caso de los varones. En el caso de las damas polera institucional o blusa blanca, falda o pantalón gris, calcetas grises y zapatos oscuros para las damas.
2. En Educación Física se usará el buzo del establecimiento y zapatillas.
3. En Practicas Agropecuarias se usará overol del establecimiento y botas de goma.
4. En el laboratorio se usará un delantal de color blanco.
5. A todos los estudiantes internos se les solicitará usar pijama obligatoriamente.

6.11. CONTEXTO DE PANDEMIA

Las personas necesitamos tener espacios donde podamos compartir y desarrollar nuestras vivencias. Las Escuelas son organizaciones que tienen la misión de desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje y la formación integral de todos los estudiantes, donde los diferentes estamentos que conformamos la comunidad educativa debemos tener un compromiso y un acuerdo mutuo con los objetivos establecidos.

Todos los actores involucrados en el proceso formativo del estudiante deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la solidaridad, la autonomía, la empatía y la responsabilidad para enfrentar adecuadamente las problemáticas que la sociedad plantea.

En relación a lo anterior, es importante diseñar y construir un plan de Gestión de la Convivencia Escolar de acuerdo a la normativa vigente, ya que el clima y la convivencia escolar deben formar parte de una práctica habitual en nuestro quehacer institucional, donde se diseñen, implementen, evalúen y modifiquen las acciones tendientes a favorecerla de manera de lograr objetivos intencionados y planificados en torno a las necesidades de la realidad escolar, cultural y social del estudiante, así acercamos de manera progresiva a lo que nuestra misión y visión declaran.

Gestionar la convivencia escolar supone un desafío para las comunidades educativas, las que deben conjugar una variedad de intereses, pensamientos y formas de expresarse, con el propósito común establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional, que deben orientar su práctica cotidiana y propender a Contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son

miembros de esta comunidad educativa, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

6.12. ORIENTACIONES PARA LA EDUCACIÓN EN POBREZA

Una educación de calidad que responda a las necesidades de los y las jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, implica generar un contexto educativo que permita revertir los efectos acumulativos de la situación de pobreza, para que cada estudiante se encuentre en condiciones de aprovechar las experiencias de aprendizaje que el establecimiento le brinde.

De acuerdo a las prácticas implementadas en los establecimientos que han resultado exitosas y a la revisión de la literatura sobre educación en situación de pobreza (Jensen, 2009), las dimensiones que se deben tomar en cuenta para revertir los efectos de la vulnerabilidad socioeconómica son: (a) mantención de un clima escolar positivo, (b) empoderar a los y las estudiantes, (c) resolver problemas sociales y de salud y (d) desarrollo de habilidades cognitivas básicas

Justificación

Actualmente el Liceo Agrícola de Negrete está desarrollando un modelo basado en la singularidad de cada uno y una de las y los jóvenes, que considera la caracterización de los y las estudiantes en el diseño de las experiencias de aprendizaje. Al mismo tiempo el modelo desarrolla la valoración de los aprendizajes de manera multidimensional (reflexión y meta-cognición) permitiéndole al estudiante comprender el avance en cada etapa de su proceso educativo.

6.13. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Desarrollar sistemas de acompañamientos personalizados a las y los estudiantes que impacten en su desarrollo integral y, asimismo que fortalezcan sus habilidades para la gestión de su trayectoria de vida; favoreciendo además una cultura escolar positiva entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Construir y aplicar un plan y programa de formación integral destinada a desarrollar en los estudiantes habilidades y valores que le permitan formarse como personas integrales y con proyectos de vida claros.

Propuesta

Nuestro plan de gestión de la convivencia escolar tiene como pilar fundamental de formación integral de nuestras y nuestros estudiantes , teniendo como enfoque la Educación Relacional, de acuerdo a los lineamientos en nuestro PEI y en coherencia con nuestro Programa de Mejoramiento Educativo (PME), así como el Reglamento de convivencia , con el propósito de formar personas integrales, comprometidas y responsables consigo mismas, con la sociedad y el medio ambiente, reconociendo la importancia de desarrollarse como personas en diversos ámbitos y descubrir el sentido de la vida personal, sus relaciones armónicas, en cuanto a la responsabilidad que les compete, de acuerdo a su edad, en la construcción de un mundo mejor.

Nuestros Valores

El marco valórico de nuestro establecimiento, se inspira en las virtudes y fortalezas que propone la psicología positiva, entendidas estas como aquellos rasgos psicológicos positivos que están presentes en cada una de las personas (VIA). De esta forma, podemos identificar 24 fortalezas, que se agrupan en 6 virtudes, y que se transforman en herramientas personales que permiten llevar una vida más plena y satisfactoria.

Planes Normativos

1.El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar: El Liceo Agrícola de Negrete, tiene como finalidad fundamental la educación integral de sus estudiantes, entregándoles espacios en los que prevalezcan las relaciones positivas y afectivas. Esto se sustenta en que la convivencia escolar, entendida como todas las relaciones humanas que se establecen al interior del establecimiento, es construida por cada una de las personas, tanto funcionarios como estudiantes, que forman parte de la comunidad educativa. Es por estas razones que el plan de gestión de la convivencia se rige por los siguientes lineamientos: prevalencia de carácter formativo, uso de un lenguaje positivo, la responsabilidad colectiva y la formación a través del modelado, por medio del fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los miembros de los equipos

2.Formación Ciudadana: Consiste en un conjunto de conocimientos y actitudes que se promueven entre niños, niñas, adolescentes y adultos(as) y que permiten una integración efectiva a la vida en sociedad. De esta manera, se contribuye a la cohesión social y a la formación de estudiantes capaces de ejercer, de manera consciente, la ciudadanía a través de una participación democrática, activa, responsable, acogedora, solidaria e inclusiva.

3.Sexualidad, Afectividad y Equidad de Género: El plan de sexualidad, afectividad y equidad de género busca desarrollar en los y las estudiantes recursos, en el corto y largo plazo, que les permitan acceder a fuentes de información confiables, relaciones cercanas y actitudes favorables hacia sí mismos, teniendo prácticas de

autocuidado y con las otras personas con las que interactúan. Este Plan está orientado al desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes en todos los niveles académicos. En coherencia con este propósito, la Fundación EDUCADES ha adoptado los lineamientos y directrices del Programa de Aprendizaje en Sexualidad y Afectividad (PASA), de la Universidad de Chile.

4. Plan de Apoyo a la Inclusión: Actualmente, la reforma educacional chilena, está impulsando un proceso de transformación profundo en el sistema educativo. Un proceso de transformación que garantice el acceso de todas y todos los chilenos a una educación pública, gratuita y de calidad. Dicha reforma sustenta los cambios enfatizando en la construcción de 3 nuevos “propósitos colectivos”. Estos son: una sociedad más integrada, con mayor inclusión y justicia social (MINEDUC, 2016). Por ello el Liceo Agrícola de Negrete propone como estrategia de transformación, la construcción de una comunidad educativa más heterogénea e inclusiva que reconozca, valore, promueva y de respuesta a la diversidad que caracteriza a cada uno de los integrantes que conforman nuestra comunidad educativa.

6. Plan Integral de Seguridad Escolar: El plan de seguridad escolar del Liceo Agrícola de Negrete establece un conjunto de acciones, que permiten crear hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad personal, de la comunidad y en especial de los y las estudiantes, permitiendo actuar a estos de forma informada, ordenada y con criterios de acuerdo al plan elaborado, proporcionando un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumple con sus actividades regulares educacionales en el colegio como fuera de este, minimizando y controlando los efectos de una emergencia, poniendo en práctica normas y procedimiento.

PLAN DE ACCIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA ACOMPañAMIENTO Y CONTENCIÓN A DISTANCIA

- **Objetivo General**

Acompañar socio-afectivamente a los y las estudiantes, sus familias e integrantes de la comunidad educativa, propiciando espacios de convivencia positivos y seguros de acuerdo al contexto actual.

- **Objetivo Especifico**

Guiar al estudiante de forma individual, en el desarrollo de su mundo interno y la construcción de su identidad.

Apoyo socio emocional en Pandemia

En este contexto de pandemia , que nos afecta como país y principalmente como comunidad educativa; el liceo actuará de acuerdo a sus principios que están descritos en su proyecto educativo institucional (PEI) y a los lineamientos de nuestra fundación ; en base a ello viene a acompañar a la comunidad educativa, desde su enfoque inclusivo y relacional promoviendo diversas estrategias, teniendo presente

para ello las características y necesidades de nuestras y nuestros estudiantes y sus familias, en su contexto.

Siendo una de las mayores preocupaciones, la comunidad educativa y el bienestar de los distintos estamentos; ello es una tarea inclusiva, donde cada uno(a) aporta desde su rol. Esta situación de país nos entrega una oportunidad para fortalecer lazos, roles y liderazgos en nuestra comunidad.

Estos lineamientos nos orientan a ofrecer algunos criterios de apoyo emocional y de contención, tanto a nuestros y nuestras estudiantes y a sus familias, a través de acciones que están declarados en nuestros proyectos educativos y ejecutados en nuestro PME.

A tener en cuenta para el apoyo socioemocional

- Valor a la vida y al autocuidado.
- Apoyo a la singularidad.
- Situación actual de las familias.

Qué tipo de relación y conexión queremos tener en este contexto:

- Construir una visión compartida.
- Reconocer y asumir deberes y responsabilidades.
- Promover y modelar los modos de convivir.

En nuestra comunidad educativa, como es el clima escolar que necesitamos, para trabajar, aprender y sentirnos bien.

- Necesitamos sentirnos seguros, en confianza y conectados emocionalmente, sentirnos valorados y ser parte del proyecto.
- Monitorear como se sienten las personas que componen nuestra comunidad educativa.
- Promover relaciones que favorezcan un clima positivo.

Plan de trabajo

- Acompañamientos a estudiantes.
- Acompañamiento a las familias.
- Acompañamiento a la comunidad educativa.

Acompañamiento a estudiantes.

- Diagnóstico de situación de estudiantes (Profesores Guías)
- Informe del profesor guía sobre situación de estudiantes, que necesitan apoyo profesional.
- Informar a la o el estudiante que tendrá apoyo profesional (profesor Guía)
- Presentación de la Psicóloga con el estudiante.

- Acompañamiento emocional de la Psicóloga.
- Informe del estudiante por parte de la psicóloga.
- sugerencias a trabajar con él o la estudiante por parte de la psicóloga.
- Seguimiento del caso.
- Derivación del caso a otra entidad si fuese necesario.

Acompañamiento a las familias

- Diagnóstico de situación de las familias (Profesores Guías)
- Informe del profesor guía sobre situación de las familias, que necesitan apoyo profesional.
- Informar a la familia, que tendrá apoyo profesional (profesor Guía)
- Presentación de la Psicóloga la familia o integrante de la familia.
- Acompañamiento emocional de la Psicóloga.
- Informe de la familia o integrante de la familia por parte de la psicóloga.
- sugerencias a trabajar por parte de la psicóloga.
- Seguimiento del caso.
- Derivación del caso a otra entidad si fuese necesario.

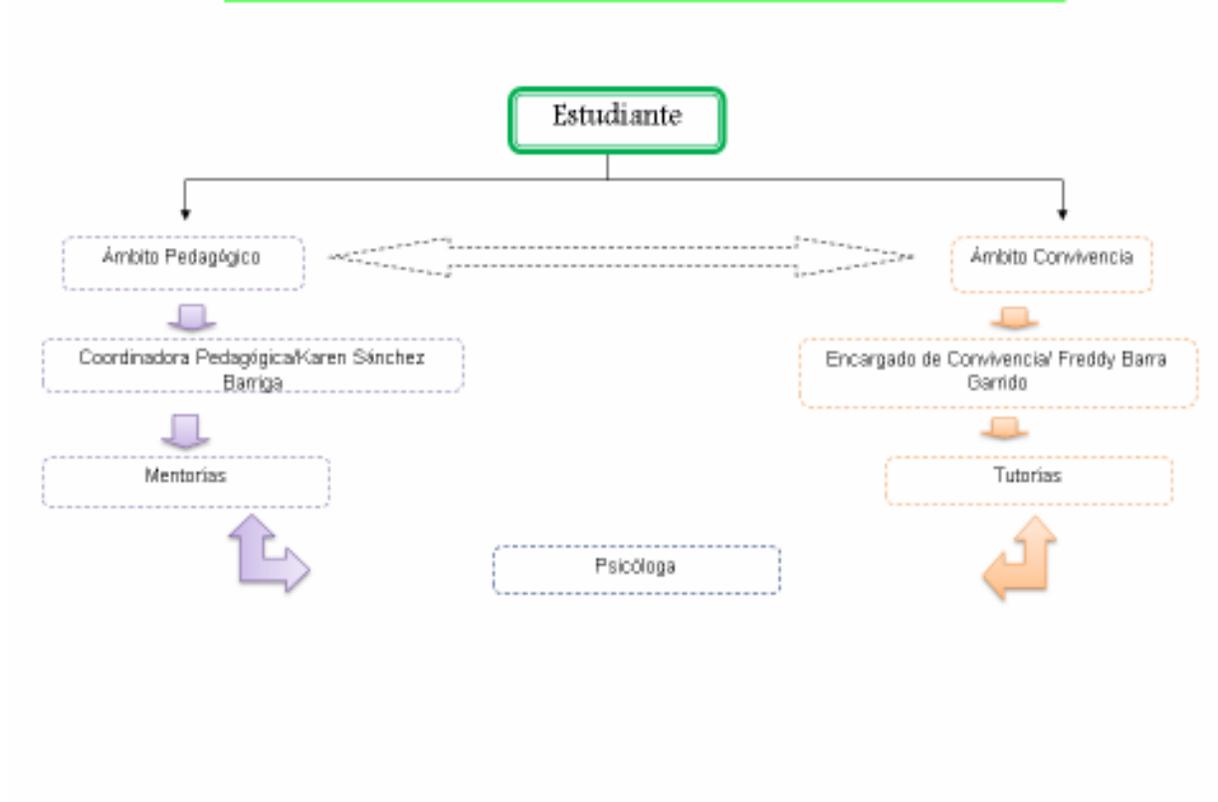
Acompañamiento a la comunidad educativa

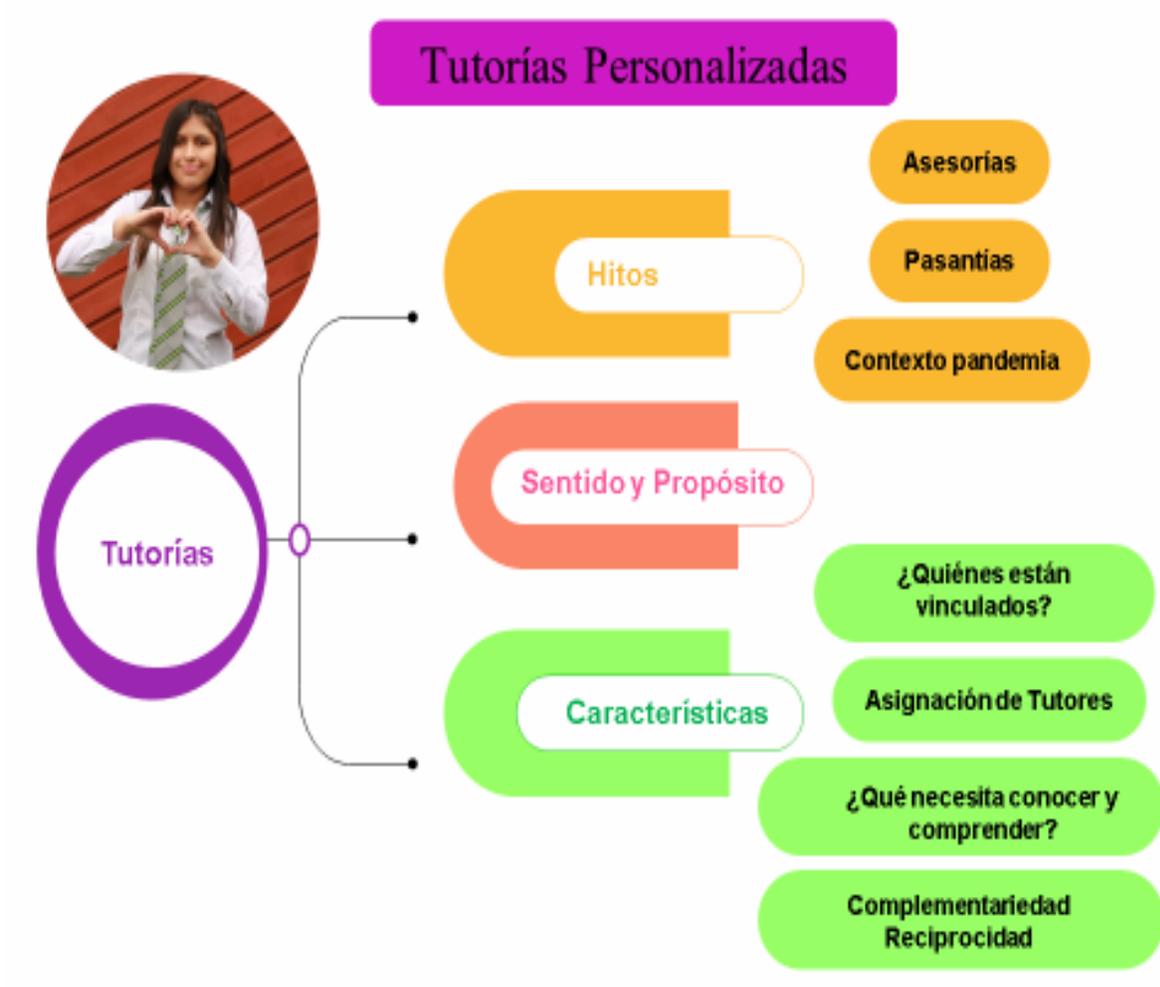
- Talleres con los componentes de la comunidad educativa.
- Entrevistas personales.
- Informe de las entrevistas personales.
- Sugerencias a trabajar por parte de la psicóloga.
- Derivación a otros profesionales.

Cronograma de trabajo

- Participación en las reuniones de convivencia escolar. (Una vez a la semana)
- Reunión con el equipo de gestión. (Una vez a la semana)
- Reunión con el encargado de convivencia. (Una vez a la semana)
- Entrevistas semanales con estudiantes.
- Entrevistas semanales con las familias.
- Entrevistas semanales con un componente de la comunidad educativa.
- Cada entrevista debe tener un formato y un informe, los cuales será

Organización Tutorías y Mentorías





- 01 **Forma parte del proceso educativo** del o la estudiante, en consecuencia, ha de contribuir a alcanzar los objetivos; acompañar en la trayectoria de vida, desarrollar habilidades y competencias
- 02 **Contribuye a coordinar y hacer coherente la propuesta del Proyecto Educativo** institucional, como también en lo curricular.
- 03 **Despertar en los (as) estudiantes nuevos intereses y fortalecer sus talentos e identidad.**
- 04 **Abarca las diferentes dimensiones y aspectos del desarrollo del estudiante:** afectivos, cognitivos, Sociales-culturales y los aborda de una manera integrada.
- 05 **Considera diversos ámbitos de la Orientación, como:** académica, personal (familiar) continuidad de estudio o de vida futura.
- 06 **Contención Socio-emocional,** la cual se realiza por medio de conversaciones con Tutor, Psicóloga de Liceo o apoyo externo.

Rol del Tutor



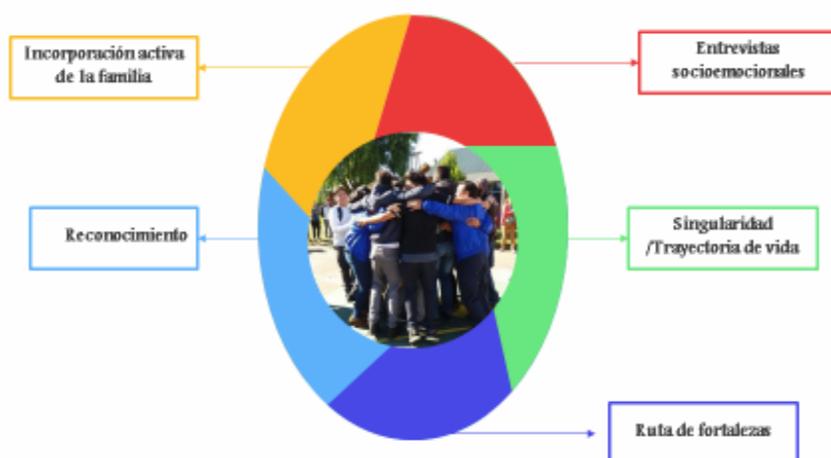
- 01 *Cercano, afectivo, acogedor y asertivo*
- 02 *Flexible*
- 03 *Comprometido y proactivo*
- 04 *Humilde, solidario y empático*
- 05 *Conciliador*
- 06 *Referente*

Características del tutor



6 estudiantes por integrante de la comunidad educativa

Lineamientos Tutorías



7. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Evaluación o valorización es un proceso continuo, dinámico, integral que constituye para los profesores una herramienta básica de información, para tomar las decisiones que permitan mejorar el proceso de aprendizaje, de todas(os) las(os) estudiantes de nuestro liceo. Como además levantar evidencias de los aprendizajes de las(os) estudiantes.

Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior del establecimiento hacia dicho foco. Es un instrumento para los profesores una herramienta básica de información, para tomar las decisiones que permitan acompañar de forma significativa en el proceso de aprendizaje, de todos los estudiantes de nuestro liceo.

De este modo, el proceso de Evaluación debe tener como única finalidad que los estudiantes aprendan a desarrollar capacidades, destrezas, habilidades del siglo XXI, valores, actitudes y competencias mediante diversos medios y estrategias.

En este proceso, las(os) estudiantes son protagonistas de su aprendizaje, de sus logros, de sus avances. Otros actores de este proceso son los docentes, sus padres

y los distintos actores de la comunidad educativa de forma permanente acompañados por el docente guía, constituyendo un pilar fundamental para alcanzar los Objetivos Educativos Institucionales.

La evaluación, como parte inherente del aprendizaje de las (os) estudiantes, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todas(os) puedan alcanzar no solo los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional, si no a la vez construir sus proyectos de vida de manera integral.

Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico.

7.2. MARCO LEGAL REGULATORIO

Artículo 1°

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación escolar en el Liceo Agrícola de Negrete, perteneciente a la Fundación EDUCADES, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, en los siguientes decretos:

- Decreto N°67 del 2018, que deroga los decretos exentos de evaluación N°511/1997; N° 112/1999; N° 83/2001, todo del MINEDUC.
- Decreto exento N° 170/2019, que reglamenta normas para determinar estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Decreto N° 83/2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares para estudiantes con NEE.

7.3. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2°

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicarán Educación Media Humanístico Científico de 1° a 2° y de Enseñanza Media Técnica profesional en los niveles de 3° y 4° de enseñanza Media.

Artículo 3°

Normativa de Planes y Programas de Estudio.

El Liceo Agrícola de Negrete se adhiere a los Planes y Programas del Ministerio de Educación en los niveles los niveles de 1° y 2° Humanístico-Científico y sus Propios Planes y Programas de Enseñanza Media de 3° y 4° y adscritos a este reglamento, distribuyendo las horas de libre disposición, en todos los niveles de Jornada Escolar Completa (JEC), de acuerdo a las necesidades e intereses de los estudiantes.

Nivel Escolar	Documentos Vigentes Planes de Estudio
1° a 2° Año de Enseñanza Media	Bases Curriculares N° 369/2015
3° y 4° Año de Enseñanza Media, Técnico Profesional	Decreto Exento o Resolución Exenta de Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio N°2369 de 2017

7.4. DE LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 4°

Su actualización es el producto del análisis consciente, participativo y consensuado entre todos los docentes y los distintos actores de la comunidad educativa, en la óptica de convertir las instancias evaluativas en instancias de aprendizaje de calidad y significativos; considerando tanto aspectos cualitativos como cuantitativos.

Artículo 5°

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, ha sido elaborado por el Equipo Gestión, docentes y distintos actores de la comunidad educativa conforme al Proyecto Educativo del Liceo y a las indicaciones señaladas en el decreto de Evaluación N° 67/2018 y será aplicado a los estudiantes de 1° a 2° año de Enseñanza Media Científico Humanista y a estudiantes de 3° a 4° de Enseñanza Media Técnico Profesional, especialidad Agropecuaria, mención Pecuaria.

Artículo 6°

El año lectivo comprenderá dos semestres La duración de cada uno de ellos se ajustará al Calendario Escolar Oficial, de la Secretaría Regional Ministerial del Biobío.

Artículo 7°

Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados, a través de circulares a la familia y análisis del mismo en Consejos de Orientación, Reuniones de Padres y Apoderados, al inicio del año escolar y Página Web institucional. Anualmente, según las necesidades del

Establecimiento, se hará la revisión y actualización de este reglamento con consenso del Consejo de Profesores y distintos actores de la comunidad educativa.

7.5. DE LOS PRINCIPIOS, PROPÓSITOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.

Sentidos y Principios de la Evaluación o Valorización:

A) El sentido esencial de la evaluación en nuestra comunidad Educativa es obtener información acerca de los niveles de logro de las(os) estudiantes, en cuanto a la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, con el objetivo de emitir juicios acerca del nivel de desarrollo del proceso formativo del estudiante.

B) La Evaluación es contemplada como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia la adquisición de habilidades, mediante el cual, verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos y más eficaces y eficientes.

PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

- Ha de ser de parte del proceso pedagógico.
- Ha de tener en cuenta las la singularidad de cada estudiante (valorizando sus características, necesidades educativas).
- Ha ser de Multidimensional, holística e integral.
- Ha de ser centrada en el desarrollo de las habilidades y/o fortalezas de cada estudiante.
- Ha de ser significativa, pertinente y en contexto, teniendo en cuenta los distintos estilos de aprendizajes y/o inteligencias múltiples de cada estudiante.
- Ha de ser sistemática.
- Ha de centrarse en tres (3): dimensiones Saber, Saber Hacer, Saber Ser.
- Han de utilizarse diversos medios o tipos e instrumentos de evaluativos para atender a todas(os) los estudiantes.
- Ha de promover la participación y acompañamientos de diversos actores y distintos momentos evaluativos.
- Ha de considerar en la elaboración y aplicación del instrumento de evaluación aspectos cualitativos y cuantitativos.

Artículo 8°

El propósito del Reglamento de Evaluación o Valorización asegurar que la aplicación de los procedimientos y criterios establecidos, frente a los estándares de calidad, sea de manera integral e inclusiva, que desarrolle habilidades del siglo XXI, competencias sellos, actitudes y logros académicos, siendo la o el estudiante el actor principal de su proceso educativo, promoviendo su autonomía, creatividad, responsabilidad y así generar sus proyectos de vida.

7.7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES Y LOS ESTUDIANTES.

Artículo 9°

En el proceso de Aprendizaje la evaluación será holística, asumirá diversos roles: Evaluación Diagnóstica o Inicial, Evaluación Formativa o Proceso y Evaluación Sumativa o Final. Cada una ello tendrá como foco central la valorización y atender a la singularidad (necesidades educativas y/o características) de cada una(o) de las(os) estudiantes.

Artículo 10°

En cada momento evaluativo debe estar presente como acción sistemática la **Retroalimentación** como parte esencial del proceso de aprendizaje, del progreso y del producto del estudiante, teniendo como enfoque central la educación positiva y relacional, este momento debe atender y acompañar al estudiante en su proceso de aprendizaje reconociendo su singularidad.

Artículo 11°

La evaluación cumplirá diferentes funciones: Toda actividad pedagógica se centrará en la mejorará continua de los aprendizajes, en el logro de las habilidades del siglo XXI, fortalezas de carácter y competencias sellos por medio de las tres dimensiones (saber, saber ser, saber hacer) y debe ser pertinente y en contexto. Además, la valorización y reconocimiento cultural y la identidad social de las(os) estudiantes.

7.8. DE LOS TIPOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El docente requiere información cualitativa y cuantitativa para lo cual utilizará los instrumentos de evaluación más representativos con sus respectivos métodos, es

decir, ha de aplicar de manera pertinente y en contexto para “recoger” el progreso o logro de las habilidades y/o capacidades del estudiante. La evaluación debe evidenciar los resultados que el docente necesita para establecer el progreso y dónde está el estudiante a nivel de aprendizaje y cuánto le falta para llegar a su meta de aprendizaje.

Artículo 12°

1. Para efecto del presente Reglamento se definirán como:

A) Evaluación: conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como las(os) estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

B) Calificación: referida no solo a la valoración del rendimiento académico de los estudiantes, si no al progreso de cada estudiante, por lo tanto, es una actividad más restringida que evaluar.

C) Retroalimentación: es una de las prácticas pedagógicas que mayor impacto tiene en los aprendizajes de las(os) estudiantes. Por tanto se debe acompañar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje de manera oportuna y permanente, por ende tiene que generar un clima de confianza, usar un lenguaje positivo, una escucha activa, mostrar hechos y no juicios, mostrar alternativas para la mejora, ser específico.

2. Los Tipos de Evaluación Aplicables en Liceo, serán:

A) DIAGNÓSTICA O INICIAL: Se realiza con la finalidad de orientar el proceso de aprendizaje, de manera pertinente y contextualizada y, así dar respuesta a las necesidades educativas de cada estudiante de acuerdo a sus características, con el fin de diseñar o planificar dicho proceso de manera inclusiva. Estas serán registradas en los libros de clases, indicando los logros individuales de las(os) estudiantes.

- Se realizará al inicio del año académico y de cada nueva unidad de aprendizaje en el transcurso del año escolar en todas las asignaturas, como conductas de entrada a la primera unidad, según los Programas de Estudio. Se registrará en el libro de clases, en términos dicotómicos.

B) FORMATIVA O PROCESO: La evaluación formativa es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora educativa (su progreso). Se utilizará preferentemente como estrategia de mejoramiento y ajuste inmediato de los procesos educativos. Siendo un instrumento para monitorear y acompañar el aprendizaje de las(os) estudiantes, es decir, sus logros, se interpretarán y serán usados por los docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de aprendizaje.: La autoevaluación y coevaluación contribuirán a este propósito.

Se considerarán las siguientes estrategias:

- Focalizarse en el trabajo o actividad.
- Promover que se corrijan los errores de manera autónoma, ver el error como una oportunidad de mejora del estudiante.
- Entregar la retroalimentación, en contexto, oportunamente y permanente.
- Utilizar diversas formas de retroalimentación (escrita, oral, individual o grupal)

C) SUMATIVA O FINAL: valorará los resultados de los aprendizajes y corresponde a la evaluación de un producto o proceso de aprendizaje determinado con realizaciones medibles y precisas. Permite conocer cómo las(os) estudiantes otorgan significado a sus conocimientos, habilidades y actitudes. Estará centrada en las capacidades de integración de conocimientos, habilidades o competencias. Este tipo de evaluación contribuirá al proceso de certificación de los estudiantes y se realizará durante el proceso de aprendizaje.

Artículo 13°

1. De los instrumentos de evaluación:

- a) Los instrumentos y técnicas de evaluación son las herramientas que usa el docente para obtener evidencias de los desempeños de las(os) estudiantes en un proceso de aprendizaje. Por ello, el profesor debe poner mucha atención en la calidad de éstos, ya que un instrumento inadecuado provoca una distorsión de la realidad.
- b) Son el medio con el cual la o el docente podrá registrar y obtener la información necesaria para verificar los logros o dificultades de aprendizajes de sus estudiantes. **La o el docente puede crear sus instrumentos de evaluación**

pertinentes según las necesidades y el contexto de sus estudiantes. Ellos deben ser dados a conocer y comprendidos por sus estudiantes.

- c) Las evaluaciones serán individuales o en equipo, considerándose que para éstas últimas, deberá evaluarse tanto el desempeño individual como colectivo.

2. Técnicas o Formas e Instrumento de Evaluación¹:

Instrumentos de Evaluación.

Rúbricas; Pautas; Listas de cotejos; Escala de Apreciación Autoevaluación; Coevaluación, Hetero-evaluación.

Mapas conceptuales; Esquemas; Diagramas; Infografías.

Trabajo de investigación en la WEB o Bibliografía: individual y colaborativo.

Salidas pedagógicas: Carpetas y guías de trabajo (individual y colaborativo)

Proyectos; Tesis

Elaboración de: PPT; Prezi; EduMakers

Informes: Digitales y No digitales.

Confección de videos.

Síntesis o Protocolos

Entrevistas; diálogos; Relatos

Prototipos/Maquetas

Ensayos; Monografías

Portafolios; Bitácoras

Prueba oral individual; Prueba Escrita individual o colaborativa.

Prueba Escrita: Con apoyo de textos y Sin apoyo de textos

Exposiciones; disertaciones (individual o en equipo)

Guías de aprendizajes; cuestionarios

1 No excluye la creación de nuevos u otros instrumentos evaluativos, que evidencie el progreso o logro de los aprendizajes, habilidades y/o actitudes de las(os) estudiantes y, que sean significativos, pertinentes en contexto.

Afiches; Collage; mapas

Creación de: Boletines; Revistas; Diarios.

Bitácoras/ Carpetas.

Dípticos/trípticos, Cómic, autorretratos.

Dramatizaciones

Líneas de tiempo; histogramas.

Grabaciones de audio, de Video: individual y en equipo

Revisión de cuadernos de asignatura (con rúbrica o lista de cotejo)

Exposición de Ideas: Debates, foros, paneles

Participación en aula: (Con Rúbrica o Lista de cotejo)

1. Dichos instrumentos o tipos de evaluación, podrán ser desarrollados individualmente por una asignatura o interdisciplinariamente (**por una o más asignaturas o en conjunto con los estudiantes de cada asignatura**).
2. Dichos instrumentos podrán ser realizados bajo un enfoque **edumétrico**, cuando el docente tenga como objetivo expresar el grado en que cada estudiante ha logrado determinados objetivos de aprendizajes, habilidades y/o competencias propuestas previamente. **Sicométrico**, cuando el docente elabora un instrumento con preguntas o tareas de aprendizaje con diversos grados de dificultad porque desea establecer el nivel de progreso entre sus estudiantes, es decir, cual es el nivel de logro de un estudiante en relación a sus pares.

1. En relación a las pruebas escritas:

- a) Mantener formato dado por Coordinación Pedagógica.
- b) Indicar Puntaje de cada evaluación (por ítem y total).
- c) Puntaje de evaluación escrita de 30 a 50 puntos.
- d) La prueba debe tener ítems variados (selección múltiple, términos pareados, interpretación de imágenes, análisis de tablas o gráficos u otros), e incluir a lo menos, dos pregunta de desarrollo, en todas las asignaturas.
- e) Los aprendizajes a evaluar deben ser conocidos por las (os) estudiantes y retroalimentar una clases antes de la evaluación.

- f) Las fechas de las evaluaciones deben ser conocidas por las(os) estudiantes, padres y actores de la comunidad educativa a lo menos, con una semana de anticipación, las que deberán ser registradas en la agenda escolar, responsabilidad directa de las(os) estudiantes.

A. Formas de evaluación:

La autoevaluación y la coevaluación: Permite al docente reconocer y la valorización de los diversos estilos de aprendizajes o inteligencias múltiples, favorece a los estudiantes a desarrollar e internalizar criterios acerca de sus progresos y adónde deben llegar.

7.9. Evaluación Inclusiva

Entenderemos por Evaluación Inclusiva al procedimiento empleado por el o la profesor(a), al evaluar a los estudiantes considerando su **singularidad**, considerando sus distintos estilos y capacidades de aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos, acordes a las características individuales o grupales de las(os) estudiantes, implementado diversas estrategias, tipos e instrumentos evaluativos significativos, pertinentes y en contextos para dar respuestas a todas(os) las(os) estudiantes.

2. Objetivo de la Evaluación: El objetivo principal es considerar la atención a la diversidad de los estudiantes, a través de la recopilación de la información de sus capacidades, favoreciendo y fortaleciendo su proceso educativo.

3. Se entenderá por Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas del Decreto 170/ 2009 y del Decreto 83/2015, como los requerimientos en cuanto a ayuda y recursos adicionales (sean humanos, materiales o pedagógicos), para conducir el proceso de desarrollo y aprendizaje con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la educación.

4. Las Necesidades Educativas Especiales Transitorias son aquellas que requieren los estudiantes en algún momento de su vida escolar, como consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículo por un determinado periodo de escolaridad.

Dentro de estas consideramos:

- Trastorno de déficit atencional con o sin hiperactividad (TDA-H).
- Trastorno del espectro autista (TEA).
- Dificultad específica de aprendizaje (DEA).

- Funcionamiento intelectual limítrofe (FIL).
- Discapacidad intelectual (DI)

La evaluación inclusiva considera la adecuación de estrategias de aprendizaje y aplicación de procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de las Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presenta el/la estudiante. Esta adecuación se complementará fortaleciendo la responsabilidad y autonomía de cada estudiante y/o tratamiento externo que su situación específica requiera.

La coordinación Pedagógica en conjunto con coordinación PIE orientará en las metodologías y estrategias a aplicar en cada caso, considerando los diagnósticos y sugerencias dadas por el especialista, y en conjunto con el Psicología.

Artículo 15° De la Eximición de estudiantes

- a) Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, el liceo implementa diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran.
- b) Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

7.10. DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 16°.-

El liceo oficialmente certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación

Artículo 17°.-

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso u Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes, su calificación será conceptual (Insuficiente (I); Suficiente(S), Bueno (B) y Muy Bueno (MB).

Artículo 18°

Del establecimiento y procesos de trabajo de los equipos.

- a) El periodo escolar del establecimiento será semestral.

- b) Los estudiantes serán evaluado en 90% formativamente de 1° a 4° año medio, sus evaluaciones serán de acuerdo a tabla artículo N° 30 de este reglamento, letra C , cuadro N°2.
- c) Los padres o apoderados serán informados por medios digitales o escritos sobre los procesos de aprendizajes / evaluativos/ retroalimentación de sus hijas(os) pupilas(os).
- d) Todos los procesos/ actividades de aprendizajes de las y los estudiantes que tengan un fin pedagógico, ya sea dentro o fuera del establecimiento serán evaluadas o valorizadas formativamente, con su respectiva retroalimentación.
- e) Se establecen espacios de participación y trabajo colaborativo para la reflexión entre los distintos estamentos de la comunidad educativa entorno a las prácticas pedagógicas y los procesos de aprendizajes de nuestras(os) estudiantes para fortalecer estrategias y metodologías activas, retroalimentación y evaluación como su impacto en el desarrollo de habilidades del siglo XXI y funciones ejecutivas de acuerdo a contexto.
- f) Se diseñen aprendizajes con base a metodologías y estrategias centradas en el protagonismo de las y los estudiantes que favorezcan un clima de aula positivo, como una adecuada implementación curricular y el desarrollo personal y social; con la finalidad de potenciar el despliegue de las habilidades del siglo XXI y mejora de sus aprendizajes.
- g) Calificación final de cada asignatura o módulo corresponderá al promedio ponderado. Se registrará en libro de clases de cada asignatura y plataforma mateonet digital, resguardando así las evaluaciones (calificaciones) de nuestras (os) estudiantes.

Artículo 19°

Durante el desarrollo del año lectivo, todas las evaluaciones serán de proceso o formativas convertidas de acuerdo a escala del artículo 30; C cuadro N°2 (“calificaciones” serán de proceso o parciales).

ARTÍCULO 20°

Primero Medio desde el presente año lectivo,

7.11. DE LAS EVALUACIONES PARCIALES

- a) Los estudiantes serán evaluados (calificados) en todas las asignaturas exceptuando las referidas en Artículo 15° a y b. Estas evaluaciones (calificaciones) **no deberán** referirse sólo al rendimiento académico, sino también a proceso de aprendizajes y progreso de sus habilidades cognitivas, actitudinales y procedimentales (el Saber, Saber hacer y saber ser), según los siguientes criterios;
- b) La “calificación” mínima de aprobación (nota) será 4.0 en todas las asignaturas y módulos de aprendizaje, utilizando la escala de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal; que deberá corresponder a un logro del 60% de los objetivos de aprendizaje, habilidades del siglo XXI y competencias evaluadas. De 1° año a 4° año de Enseñanza Medio operara con la misma tabla de conversión de puntaje a nota.
- c) Se podrá realizar un máximo de dos evaluaciones diarias.
- d) La o el docente deberá informar previamente a los estudiantes con al menos una semana de antelación, la fecha y los aprendizajes, habilidades y competencias de cada evaluación, registrándolos en el calendario de evaluaciones.
- e) Una vez aplicado un procedimiento evaluativo, el profesor deberá dar a conocer la evaluación (calificación) y entregar las evaluaciones (con su respectiva retroalimentación) escritos a los estudiantes, en un plazo máximo de diez días hábiles.
- g) El Docente, antes de aplicar cualquier tipo de evaluación sumativa, informará y dará ejemplos de los tipos de pruebas escritas; en caso de evaluar con listas de cotejo, escalas de observación y autoevaluaciones u otros instrumentos entregará una copia a las y los estudiantes; descritos en el Artículo 13; a las coordinaciones Pedagógica como de especialidad, quien visara el documento para su impresión, fotocopiada.
- h) En libro de clases de cada nivel, en la hoja de Registro de Calificaciones deberá consignarse verticalmente el contenido (en siglas) y fecha de evaluación aplicada.

- i) Deberá ser informada a coordinación Pedagógica o coordinación de especialidad cuando la evaluación de un estudiante sea calificada con nota mínima (2,0), asimismo debe ser informada a las coordinación Pedagógica y de Especialidad, de acuerdo a nivel cuando el progreso en el aprendizajes del curso en tras una evaluación parcial presente más de un 20% de reprobación antes de ingresarla al registro del libro de clases para efectos de generar estrategias remediales y conocimiento frente al no logro de aprendizajes de manera significativa, donde el estudiantes como padres manifiesten preocupación.

ARTÍCULO 21°

Evaluación Remedial

- a) En el caso que el resultado de una evaluación (prueba) escrita haya alcanzado el 30% o más de notas insuficientes del número de estudiantes que rindieron la evaluación (prueba) en fecha fijada, el profesor registrará las calificaciones en hoja anexa del libro de clases, informando a las(os) estudiantes la nota obtenida y a coordinación Pedagógica y/o especialidad respectivamente.
- b) Deberá retroalimentar los aprendizajes y volver a evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes no alcanzados. Para ello, se aplicará una nueva evaluación por única vez (por asignatura) en cada semestre, sólo a los estudiantes que hayan obtenido nota insuficiente, manteniendo escala de 2,0 a 7,0.
- c) En el caso que, en la segunda evaluación, el estudiante obtenga una calificación inferior a la primera, se volverá a revisar la evaluación aplicada con coordinación pedagógica para buscar un proceso de acompañamiento antes de aplicar una nueva evaluación.
- d) El profesor entregará a las(os) estudiantes ambos instrumentos de evaluación, posterior a la retroalimentación de ella.
- e) Cuando un(a) estudiante obtenga una nota insuficiente por segunda vez consecutiva, está última nota no se consignará en el registro hasta haberse estudiado una estrategia remedial para asegurar el aprendizaje del (la) estudiante, la cual debe ser consensuada con la coordinación Pedagógica y docente de asignatura.

b) Trimestrales: Cada calificación deberá colocarse con un solo dígito decimal, aproximando las centésimas de 1 a 4 a la décima inmediatamente inferior, y a la décima inmediatamente superior, las centésimas de 5 a 9, en los promedios semestrales y en la nota final de la asignatura o módulo.

Ejempl o	Evaluaciones parciales	Promedi o	Art 17°	Evaluació n sumativa 2° semestre	Calculo promedio anual 1° + 2° semestre= nota final.	Nota Final
1	3.8/5.2/6.3/6.2	5.375	5.4	6.3	$5.4+6.3=11.7:2=$ $5.85=5.9$	5.9
2	4.7/5.7/6.4/6.1	5.725	5.7	5.8	$5.7+5.8=11.5:2=$ $5.75= 5.8$	5.8

Artículo 22°

Las asignaturas y módulos con componentes prácticos, ligados al mundo laboral, se evaluarán a través de rúbricas y sus respectivos instrumentos de evaluación, tales como pautas de cotejo, escalas de apreciación, observación, y autoevaluación, supeditado por la coordinación de especialidad correspondiente.

Actividades de aprendizaje tales como, salidas pedagógicas, giras de estudio y talleres con componentes prácticos de especialidad, serán evaluadas considerando los objetivos de aprendizajes, habilidades y competencias que deben lograr. Para ellos los docentes elaborarán los instrumentos de evaluación respectivos.

Artículo 23°

No se debe calificar al estudiante:

a) Cuando existan motivos fundados por parte del (la) estudiante, autorizadas por coordinación Pedagógica o coordinación de especialidad para no haber presentado un trabajo de investigación, disertación u otro tipo de actividades prácticas.

En este caso se establecerá una nueva fecha de aplicación, la cual deberá ser evaluada con una exigencia de 60%. La no presentación de un trabajo de investigación, disertación u otro tipo de actividades prácticas implica el inicio de un proceso de monitoreo y acompañamiento escolar, el cual deberá ser tratado en conjunto por el Profesor de Asignatura o Módulo y coordinación pedagógica; quienes determinarán las estrategias remediales para conseguir los objetivos de aprendizajes, habilidades y competencias. Lo anterior es debido a que la conducta debe ser orientada y evaluada en el informe de comportamiento escolar.

b) En ausencia del estudiante, no debe registrarse evaluación (calificación).

Artículo 24°

El (la) estudiante que fuere sorprendido en actividades ilícitas durante cualquiera de las actividades de evaluación (copiar, realizar consultas no permitidas, proporcionar información, utilizar documentos, artefactos electrónicos, etc.), se le deberá registrar en el libro de clases con la firma del profesor de la asignatura o módulo, informándose a coordinación pedagógica o coordinación de especialidad para coordinar las medidas a seguir; evaluándose lo contestado por el (la) estudiante.

Artículo 25°

El (la) estudiante tendrá derecho a conocer las pautas a utilizar en su valoración (calificación) de toda evaluación a aplicar en la asignatura o módulo. El (la) educador(a) deberá comunicar los resultados de la evaluación en un plazo máximo de dos semanas a su realización. El (la) profesor(a) de la asignatura o módulo considerará un periodo para la revisión por parte del estudiante de la evaluación realizada, antes de registrar las notas en el libro de clases.

El (la) profesor(a) de la asignatura o módulo deberá informar al estudiante los resultados de su promedio aritmético individual de las evaluaciones sumativas parciales, semestrales y anuales.

Artículo 26°

Ningún estudiante se eximirá de asignaturas o módulos de acuerdo a Artículo 15°; sin embargo, si por situación médica o dificultades de aprendizaje no pudieran realizar las actividades propuestas en el programa de estudio de cualquier asignatura o módulo, el apoderado podrá solicitar a coordinación pedagógica – adjuntando certificado médico - el cambio de actividades del estudiante en la asignatura o módulo. El equipo de Gestión resolverá en conjunto con el profesor (a) de asignatura o módulo dicho cambio.

Los (las) estudiantes de Tercero y Cuarto medio no podrán ser eximidos de ningún módulo de la especialidad.

Artículo 27°

La inasistencia a evaluaciones sumativas deberá ser justificada por los padres /apoderados en tutoría. Si la inasistencia es motivada por razones médicas, deberá

presentarse el certificado médico correspondiente. En cambio, si es motivada por otras circunstancias (servicio militar, fallecimiento de algún familiar, etc.), deberá informar a través del apoderado a coordinación Pedagógica o Especialidad, según corresponda de la situación que le afecta. Cuando las coordinaciones lo estimen necesario, podrá requerir del apoderado la documentación que acredite el caso. En conjunto con el profesor(a) de asignatura se resolverá sobre un calendario de evaluación, en caso de existir varias evaluaciones pendientes. Al ser una la evaluación pendiente será el profesor(a) de asignatura quien acordará con el estudiante una nueva evaluación.

Artículo 28°

En el caso de estudiantes embarazadas, previa presentación de certificado médico, serán calificadas dentro del año lectivo a las que les aplicará el Plan Especial de Estudiantes Embarazadas por generado por el equipo de Gestión del establecimiento. Las notas obtenidas serán consideradas para efectos de cálculo de promedios semestrales y anuales.

Artículo 29°

La finalización anticipada del año escolar será resuelta según los siguientes criterios:

- a) Cuando el (la) estudiante se vea impedido a terminar el año escolar de acuerdo a lo programado por razones de salud, familiar o de otra índole; deberá proporcionar los documentos necesarios a Dirección del establecimiento a fin de resolver. Dicha solicitud deberá realizarla el apoderado titular.
- b) La Dirección del Liceo tendrá la facultad para regularizar la situación de calificaciones finales, obteniendo el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante los dos semestres

Artículo 30° Del número de evaluaciones (calificaciones)

- a) La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación de los aprendizajes que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.
- b) Todos los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el equipo de Gestión y docentes debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de este reglamento.
- c) En los distintos niveles de 1° a 4° año de Enseñanza Media, los docentes determinarán con sus respectivos departamentos y coordinación pedagógica y

especialidad, el número de evaluaciones o valoración (calificaciones) a registrar en cada trimestre, en base a tabla de sugerencias dada a continuación:

Cuadro N°1

Número de Horas de Clases semanales por asignaturas o módulos	Número de calificaciones dadas evaluaciones asociadas a los ámbitos conceptual	Número de Calificaciones por trabajos asociados retroalimentación en el ámbito de habilidades, competencias y actitudinales.	Total de Calificaciones Trimestrales semestrales.
2 horas	1	2 o 3	3
3 horas	1	3 o 4	4
4 horas	2	2 o 3	4
5 horas	2	3 o 4	4
6 horas	2	3 o 4	5
7 horas	2	3 o 4	5

Cuadro N° 2

Escala de Valorización según concepto y parámetros de notas (1ero Medio)

Cualitativa	Calificación	Concepto
Notable (N)	6,6 a 7,0	Estudiante es completamente autónomo. Resuelve dudas de los demás; enseña a sus pares. Toma desafíos constantes para mejora de sus aprendizajes. Conoce sus limitaciones. Es crítico ante la evaluación de sus habilidades y/o competencias.
Consolidado (N)	6,0 a 6,5	Actúa con cierta autonomía y alcanza los aspectos más importantes que caracterizan la competencia evaluada. Siempre realizada de manera muy satisfactoria la competencia evaluada.
Progresando Adecuadamente	5,0 a 5,9	Actúa con colaboración de/la docente y/o compañeros. Suele asumir decisiones de riesgo

e (PA)		de forma esporádica adecuadas a su nivel conocimiento.
En Proceso de Mejora (PM)	4,0 a 4,9	Recoge los comportamientos de la competencia que indica que ejecuta acciones sencillas y resuelve por si solo cuestiones cotidianas. No suele asumir decisiones de riesgo adecuadas a su nivel de conocimiento.
Inicial (I)	2,0 a 3,9	No se alcanzaron los resultados esperados. El nivel no adecuado para el desempeño de la competencia evaluada.

(Notable, Consolidado, Progresa Adecuadamente; En Proceso de Mejora; Inicial) o cuantitativa (4.0, 5.0, 6.0, etc.), que se emite sobre el progreso y/o logro de actividad de aprendizaje realizada por la o él estudiante.

7.12. PROMOCIÓN Y ASISTENCIA

Artículo 31°

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio, las habilidades del siglo XXI y /o competencias y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, habilidades y competencias serán promovidos las(os) estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

- Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos. **Serán evaluados o calificados en sus asignaturas a través de un calendario**

especial de evaluaciones acordadas entre coordinación pedagógica o de coordinación de especialidad en conjunto con estudiante.

Artículo 32°

Los (las) estudiantes que participen en actividades extra-programáticas de carácter comunal, provincial, regional, nacional o internacional en el área del deporte, literatura, ciencias, artes; becas, intercambios u otras similares

b) El director del establecimiento, en conjunto con el equipo de Gestión y Técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 33°

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el liceo, a través del director, equipo de gestión y distintos actores de la comunidad educativa, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una evaluación (calificación) de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

El análisis, de lo antes señalado, deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la coordinación pedagógica, en colaboración con el profesor guía, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;**
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- b) El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia del estudiante deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Artículo 34°

El establecimiento educacional realizará, durante el año escolar siguiente, las medidas necesarias para proveer el acompañamiento permanente de acuerdo a sus necesidades o singularidad a cada estudiante en para de la mejora de su proceso de aprendizaje.

- a) Acompañamiento
- b) Tipos de acompañamiento
- c) Monitoreos y retroalimentación.

8. Competencias del Consejo de Profesores en materia Técnico Pedagógicas

Aspectos Generales:

- El consejo general de profesores es la instancia que convoca a todos los(as) educadores para el análisis y todo el quehacer Técnico-Pedagógico de la escuela. Es la orgánica que discute y entrega directrices para la toma de decisiones y promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional.
- El Consejo de Profesores es un Organismo de Carácter consultivo integrado por el equipo de gestión, la coordinadora pedagógica y por todo el equipo de educadores.
- El Consejo de Profesores tendrá carácter resolutivo cuando la dirección del Establecimiento así lo explicita y la materia tratada no escape al ámbito técnico pedagógico y de formación holística que establece el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno.
- El consejo de profesores es una instancia fundamental para el logro de los objetivos educativos del establecimiento. En cada reunión se va consolidando el equipo de educadores, se fortalece el proyecto educativo y se toman decisiones que afectan el proceso educativo y a la comunidad entera.

Participación:

- Las reuniones profesionales docentes se realizan una vez a la semana y son obligatorias para todos los educadores

- La coordinadora pedagógica establecerá el lugar y los horarios de acuerdo a los tiempos dispuestos para ello y a las necesidades del colegio.
- Todo educador, tiene la responsabilidad de asistir con puntualidad a todos los Consejos de Profesores. La asistencia quedará registrada con nombre y firma de cada integrante. Las ausencias deben ser justificadas personalmente ante la coordinadora pedagógica.
- Al término de cada consejo se envía a los correos institucionales el acta con los acuerdos tomados como equipo, de esta forma cada educador podrá estar informado
- El trabajo realizado en este espacio es mediante comunidades de aprendizaje considerando el trabajo colaborativo esencial en la mejora de las prácticas educativas
- Cada integrante del Consejo de Profesores tiene el derecho de expresar libre y responsablemente su opinión profesional, pudiendo ser consultado sobre materias atinentes al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades propias del colegio.

Organización:

- El Consejo de Profesores lo preside la coordinadora pedagógica.
- El Consejo General de Profesores elegirá al profesional docente que representa a los profesores en el Consejo Escolar.
- En cada sesión de consejo de profesores, existirá una secretaria de Actas que tomará nota y redactará el Acta correspondiente a la sesión.
- Cada sesión de Consejo de Profesores tendrá una tabla que responderá como mínimo a la siguiente estructura: Informaciones generales de la comunidad, tema establecido de acuerdo a la programación del colegio: pedagógico, convivencia, administrativo, etc y conclusiones y acuerdos.
- El Consejo de Profesores aborda aspectos formativos de los siguientes tipos: reflexión-discusión sobre temas pedagógicos, disciplinarios, de convivencia escolar, orientación; aspectos informativos y de programación de actividades dentro del período lectivo; organización de actividades solidarias y recreativas; entre otras acciones referidas a la labor formativa y pedagógica que establece el Proyecto Educativo.

Funciones:

- Proponer e impulsar acciones tendientes a mejorar el proceso educativo, enfatizando la formación de valores personales y sociales, así como de los sellos propios del establecimiento, según lo promueve el Proyecto Educativo.
- Diseñar experiencias de aprendizaje con base en la integración curricular, contextualizadas y pertinentes que contribuyan al desarrollo de habilidades para la vida en los (as) estudiantes.
- Sistematizar, monitorear y evaluar los resultados obtenidos por los estudiantes en todos los ámbitos de formación general y específica y, de acuerdo a ello, proponer las estrategias, recursos y momentos de reconocimiento y valoración del aprendizaje.
- Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa, y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo tendientes al mejoramiento de los logros alcanzados.
- Analizar y reflexionar respecto a situaciones que afecten la sana convivencia escolar, procediendo según lo establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del colegio para acordar las medidas pedagógicas formativas, reparatorias y/o de sanción apropiadas a cada caso.
- Colaborar activamente en la ejecución y evaluación de la ruta experiencial anual del establecimiento
- Analizar, promover y desarrollar iniciativas destinadas a fortalecer la comunidad educativa y su relación con redes de apoyo.

Espacios o momentos de reflexión para la mejora de los aprendizajes en el consejo de profesores:

A. Las temáticas abordadas en el ámbito pedagógico fueran las siguientes:

➤ MBE
➤ Planes y Programas de estudio
➤ SIMCE/ PSU
➤ Metodologías centradas en el/ la estudiante
➤ PIE
➤ Habilidades para la vida
➤ Metodologías activas (ABP. ABPRO, ABD)
➤ Gamificación
➤ Evaluación Formativa/ Metacognición/ Retroalimentación
➤ DUA
➤ Itinerario Experiencial
➤ Comunidades de aprendizaje

➤ Plan de Formación Docente
➤ Rol del educador
➤ Mentorías

B. En el ámbito de la convivencia escolar las temáticas abordadas fueron:

➤ Singularidad
➤ Psicología positiva
➤ Educación relacional (Actos relacionales)
➤ Habilidades sociales
➤ E. Plan de Inclusión escolar
➤ Tutorías

Implementación y Monitoreo del consejo general de profesores:

Los espacios de reflexión pedagógica, tanto formales como informales, son valorados positivamente por los docentes, reconociendo en ellos el valor del encuentro con el otro, el valor de la empatía y de sentirse acompañado. Este tipo de relación se da en el mundo informal de la escuela, en una relación horizontal donde no existen otras presiones, hay libertad para decir y hacer, por lo cual estos espacios son significados y legitimados por los docentes, ya que se sienten reconocidos y valorados.

Sabemos que como educadores tenemos a cargo la formación de las futuras generaciones por lo que debemos pensar y repensar la práctica pedagógica de forma sistemática.

En los últimos años, han quedado al descubierto las deficiencias de los procesos de enseñanza y aprendizaje, Pese a los avances en materia de cobertura, se ha alertado sobre el bajo desempeño estudiantil y docente, así como la creciente situación de violencia y desigualdad. Esta situación ocurre dentro de un panorama global, donde el avance de las tecnologías, el cambio constante y la creación de conocimiento exigen ciudadanos cada vez mejor preparados.

En estas circunstancias, se preconiza que cada institución debe adaptarse a las demandas de la sociedad y ofrecer una educación individualizada, sin pretender homologar el desempeño de sus miembros. Lo anterior supone una tarea educativa de gran cuidado, donde se integre, efectivamente, la realidad del contexto y una propuesta didáctica consciente, analítica e intencionada.

Se debe reflexionar respecto del contexto inmediato de influencia, los jóvenes y su mundo, sus expectativas, sus habilidades y sobre cómo se pueden integrar estas cuestiones dentro de las demandas actuales y futuras. La reflexión no apunta a los conocimientos como tales, sino a las estrategias para que los estudiantes, por sí solos, alcancen estos saberes, se apropien de ellos, los cuestionen y los mejoren. Además, se debe reflexionar sobre lo que sirve y lo que no, las dudas que persisten y los problemas para los que no se han encontrado soluciones, sobre lo que no se

hizo y los porqués, sobre los alcances de las acciones docentes y las posibilidades de expansión profesional, sobre los procesos de formación universitaria y el aprendizaje permanente.

9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

9.1. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE PARES

En el 2011 fue publicada la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE); que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE). Esta ley incorpora una mirada formativa, por sobre la punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no sólo cuando el problema ya se encuentra instalado.

Es necesario tener presente dos componentes básicos y necesarios; en primer lugar, un conflicto no necesariamente constituye un acto de violencia (aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de violencia), y en segundo lugar, no todas las expresiones de violencia son iguales y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas y otras pueden ocasionar daños irreparables en las personas, tanto a nivel físico como psicológico. El nivel de daño depende de múltiples factores, como tipo de violencia, duración e intensidad con la que se

ejerció, los recursos personales y redes de apoyo de los que dispone la víctima, la mayor o menor cercanía e intimidad con el o los agresores, la etapa de desarrollo de la víctima, etc.

Es muy importante no desestimar ningún tipo de violencia y/o acto de discriminación, por muy irrelevante que le pueda parecer a un tercero, lo que puede parecer poco importante para uno, puede resultar abrumador para otro.

De acuerdo a la LSVE los conceptos mínimos a tener claros en el caso de episodios de violencia son:

Buena convivencia escolar: Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art. 16, LSVE)

Acoso escolar: Toda acción y omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado o Bullying realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art. 16B, LSVE)

Violencia psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituye el acoso escolar o Bullying.

Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que puedan ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bullying.

Violencia de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de redes sociales, correos electrónicos, chat, blog, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en Cyberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

En caso de producirse una situación de violencia entre pares en el interior del establecimiento educacional o fuera de él, se detalla en el protocolo de acción:

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
<p>Detección</p> <p>Día 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Detectar la situación. ✓ El Observador deberá en primer lugar calmar la situación de violencia para que ésta no prosiga. ✓ Informar a encargado responsable (profesor/a jefe o de asignatura). ✓ El profesor/a encargado individualizará a los involucrados y registrará la situación o conflicto denunciado en el libro de clases. 	<p>Integrantes de la comunidad educativa como: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de educación, auxiliares y directivos.</p> <p>Profesor jefe o de asignatura.</p>
<p>Evaluación preliminar de la situación y</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tomar conocimiento de la situación. La persona que 	<p>Encargado convivencia escolar</p>

<p>adopción de medidas de urgencia para los implicados</p> <p>Día 1</p>	<p>informa debe completar “Ficha de recogida de información inmediata ante situaciones de violencia escolar”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recabar información sobre los hechos mediante la aplicación de “Ficha de Análisis de incidente” (registro escrito de la investigación). ✓ Informar a dirección y Unidades Técnicas del establecimiento educativo. ✓ Si amerita, de acuerdo al tipo de agresión, se adoptarán medidas de emergencia tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a familia de víctima y agresores. ✓ Derivar a servicio de salud. ✓ Informar a institución externa según corresponda: carabineros, SENAME, PDI, otros. 	<p>Profesor jefe</p> <p>Dirección</p>
<p>Diagnóstico de nivel de violencia</p> <p>Día 2 a 8</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevistas individuales actores claves (alumnos involucrados y testigos) indagando sobre la motivación de las agresiones, contexto y la 	<p>Encargado convivencia escolar.</p> <p>Psicóloga.</p>

	<p>sistematicidad de la conducta. Previo a las entrevistas se informará a los apoderados de dichos estudiantes respecto del procedimiento que se está llevando a cabo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconstrucción de hechos. ✓ Aplicación de cuestionarios MINEDUC. ✓ Elaboración de informe concluyente. 	
<p>Generar Plan de Intervención y aplicación de reglamento de clima y convivencia escolar</p> <p>Día 9</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de un plan que considere las áreas a intervenir (tanto para el agresor como para el agredido), así como también la derivación, si amerita, a alguna red de apoyo o psicóloga del colegio. ✓ Acoger y educar a la víctima. ✓ Sancionar y educar al agresor. Aplicar las sanciones correspondientes según indica el reglamento de clima y convivencia escolar. ✓ Supervisar mediante 	<p>Encargado convivencia escolar.</p> <p>Psicóloga.</p> <p>Unidades técnicas</p> <p>Dirección</p>

	<p>observación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de violencia o agresión. 	
<p>Implementación y evaluación del plan de intervención.</p> <p>Día 10 a 2 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones de seguimiento del comportamiento. ✓ Reunión de coordinación con los diferentes estamentos involucrados. ✓ Informe final del caso: antecedentes recopilados y acciones implementadas. ✓ De acuerdo al informe final, y si el resultado fuese negativo, el comité de convivencia escolar pudiese reactivar el protocolo en su fase de diagnóstico. Ahora, si es resultado fuese positivo, pudiesen seguir utilizando estrategias para promocionar la buena convivencia. ✓ Si las medidas no son satisfactorias para el afectado, puede recurrir a realizar una denuncia por escrito a dirección del establecimiento y/o 	<p>Encargado convivencia escolar.</p> <p>Dirección</p>

	Departamento provincial de educación.	
--	--	--

9.2. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE DENUNCIA DE BULLYING

Definición del concepto de Bullying:

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y sostenida durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros(as).

Este maltrato puede darse de forma directa entre el agresor(a) y la víctima, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos (*Mineduc, 2011, Prevención del bullying en la comunidad educativa*).

Esta forma de hostigamiento puede involucrar diferentes áreas:

Psicológica: Acciones encaminadas a disminuir la autoestima y fomentar su sensación de inseguridad y temor. Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación.

Física: Acciones que generan daño o malestar físico. Patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Son realizadas en el cuerpo o hacia objetos personales.

Verbal: Insultos, peleas, menosprecios en público, resaltar en forma constante un defecto físico o de movimiento.

Social: Aislar a la víctima del grupo de pares.

En caso de producirse una denuncia de Bullying realizado en el interior del establecimiento educacional o fuera de él, el procedimiento a seguir por la comunidad educativa del Centro Educacional PEUMAYEN, se detalla en el protocolo

de acción:

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
<p>Detección</p> <p>Día 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Detectar la situación. ✓ Informar a encargado de convivencia escolar. ✓ Cualquier integrante de la comunidad puede recibir una posible denuncia dentro del colegio y dirigirse al encargado de convivencia escolar. La persona informante debe completar “Ficha de recogida de información inmediata ante sospecha de Bullying”. 	<p>Integrantes de la comunidad educativa como: alumnos, apoderados, profesores, asistentes de educación, personal administrativo, auxiliares y centro general de padres.</p>
<p>Evaluación Preliminar de la situación y adopción de medidas de urgencia para los implicados</p> <p>Día 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia. ✓ Garantizar protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo(a); darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes. ✓ Informar a Dirección y Unidades Técnicas del establecimiento educativo. ✓ Si amerita, de acuerdo al tipo de agresión, se adoptarán medidas de 	<p>Encargado de convivencia escolar.</p>

	<p>emergencia tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a familia de víctima y agresores. ✓ Derivar a servicio de salud. ✓ Informar a institución externa según corresponda: carabineros, SENAME, PDI, otros. 	
<p>Diagnóstico situación de Acoso Escolar</p> <p>Día 2 a día 8</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento a Pauta de Indicadores de Urgencia. ✓ Entrevista actores claves: alumnos, apoderados involucrados, testigos y otros. Previo a las entrevistas se informará a los apoderados de dichos estudiantes respecto del procedimiento que se está llevando a cabo. ✓ Reconstrucción de hechos. ✓ Aplicación de cuestionario a la víctima: “A mí me sucede que ...” ✓ Se pueden establecer medidas de protección a la presunta víctima de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. 	<p>Encargado Convivencia Escolar</p> <p>Unidades Técnicas</p> <p>Dirección</p> <p>Psicóloga</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de informe concluyente. ✓ Presentar caso y antecedentes al comité de convivencia escolar para descartar o confirmar presencia de Bullying. ✓ Verificación de las acciones realizadas en lista de cotejo. ✓ Evaluar, de acuerdo a la gravedad de los hechos, la presentación de antecedentes a la superintendencia de educación escolar. 	
<p>Generar Plan de Intervención y aplicación de reglamento de clima y convivencia escolar</p> <p>Día 9</p> <p>Si el proceso de investigación arroja situaciones de violencias constitutivas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si no se confirma la presencia de Bullying, se activarán medidas preventivas para mejorar la situación entre los alumnos. ✓ Prevención: ofrecer orientación profesional con las redes de apoyo internas y externas de la escuela (carabineros, PDI, OPD, otras). <p>Víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar contención a víctima. ✓ Desarrollar herramientas 	<p>Encargado Convivencia Escolar</p> <p>Unidades Técnicas</p> <p>Psicóloga</p>

<p>de Bullying, se continúa con el protocolo de actuación:</p>	<p>efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos vulnerable y de poner límites.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Derivación especialista Psicóloga. ✓ Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, derivación redes externas. 	
	<p>Agresor</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicación de las medidas disciplinarias, según lo expresado en el reglamento de convivencia. ✓ Participación en un proceso de mediación. ✓ Evaluación psicológica en el colegio. ✓ Compromisos: se solicitará a los agresores sus propuestas para superar el problema. ✓ Continua observación de comportamiento, según lo indicado en hoja de vida del estudiante u otro medio de verificación. 	

	<p>Comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Charlas o talleres psicoeducativos sobre situaciones de Bullying. ✓ Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. El profesor jefe, apoyado del colegio, llevará a cabo un trabajo formativo durante el Consejo de Curso. ✓ Realizar un monitoreo permanente del curso o cursos involucrados. ✓ Padres: Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, diversos apoyos que pueden solicitar. ✓ Profesores: Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación. 	
<p>Implementación y evaluación del plan de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Monitoreo del caso. ✓ Reunión con comité de convivencia escolar para 	<p>Encargado convivencia Escolar. Dirección</p>

Día 10 a 2 meses	<p>determinar la evolución del caso.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe final del caso: antecedentes recopilados, existencia o no de Bullying, gravedad de la situación y acciones implementadas.✓ De acuerdo al informe final el equipo directivo decide continuar (si es que aplica) con la denuncia, la cual se informará a la superintendencia de educación escolar.	
-------------------------	--	--

9.3. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE PARTE DE ESTUDIANTES HACIA ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según la Ley 18.834, en el Artículo 84.- Los funcionarios tendrán derecho, a ser defendidos y a exigir que la institución a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma.

En el contexto escolar ha aumentado considerablemente las conductas violentas entre alumnos(as), y con ello también ha aumentado el maltrato por parte de los alumnos hacia los profesores u otro adulto perteneciente a la comunidad educativa. Por lo tanto, será considerado como un hecho de violencia cualquier acto cometido por un alumno hacia un adulto de la comunidad escolar que atente contra su integridad física o psíquica.

Según la ley 20.080 de responsabilidad penal adolescente, cumplido 14 años y hasta que cumplan los 18 años, los adolescente son responsables de sus actos, por lo tanto un delito cometido por un adolescente mayor de 14 años debe ser denunciado, dejando en manos de la justicia su sanción, sin desmedro de las sanciones aplicables según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
<p>Detección</p> <p>Día 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Detectar y comunicar cualquier situación que vincule a un alumno(a) con hechos de violencia o agresión hacia algún adulto de la comunidad educativa. ✓ Adulto afectado deberá intentar detener en el momento la agresión. ✓ Un adulto observador del hecho deberá intermediar oportunamente para detener la situación. ✓ Informar a profesor jefe y encargado de convivencia escolar. ✓ El profesor jefe individualizará al o los involucrados y registrará la situación en el libro de clases. 	<p>Integrantes de la comunidad educativa como: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de educación, auxiliares y directivos</p>
<p>Evaluación preliminar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tomar conocimiento de la 	<p>Dirección</p>

<p>de la situación y adopción de medidas de urgencia</p> <p>Día 1</p>	<p>situación. La persona que informa debe completar “Ficha de recogida de información inmediata ante situaciones de violencia o agresión de un alumno(a) hacia adultos de la comunidad educativa”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recabar información sobre los hechos mediante la aplicación de “Ficha de análisis de incidente” (registro escrito de la investigación). ✓ Si amerita, de acuerdo al tipo de agresión, se adoptarán medidas de emergencia tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a familia de víctima y agresores. ✓ Derivar a servicio de salud. ✓ Informar a institución externa según corresponda: carabineros, SENAME, PDI, otros 	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p>Investigación del caso y acciones a realizar</p> <p>Día 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Iniciar investigación sobre caso, recabando información sobre los involucrados (revisión de antecedentes). 	<p>Encargado convivencia escolar</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar edad del alumno y determinar si corresponde realizar denuncia en base a Ley de Responsabilidad Penal Adolescente e informar a dirección. ✓ Entrevistar a todos los involucrados, intentando obtener la mayor información posible. En el caso de entrevistas a estudiantes, se hace necesario que previo a la ejecución de éstas, se informe a los apoderados de dichos estudiantes respecto del procedimiento que se está llevando a cabo. ✓ Informar comportamiento a padres y/o apoderados. 	
<p>Aplicación del reglamento de clima y convivencia escolar</p> <p>Día 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar sanciones y medidas reparatorias en el caso que corresponda. ✓ Alumnos(as) firmarán una carta compromiso con acuerdos asumidos por ambas partes. ✓ Informar a padres y/o apoderados las acciones a seguir. 	<p>Encargado convivencia escolar</p> <p>Unidades técnicas</p> <p>Dirección</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de violencia. ✓ Derivación a especialista si lo amerita. 	
<p>Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones</p> <p>Día 3 a un mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevistas de seguimiento con las personas involucradas. ✓ Integrante afectado, puede realizar una denuncia por escrito a dirección del establecimiento y/o departamento provincial de educación si no considera resuelto el conflicto. ✓ Si la situación implica un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad (riesgo comprobable) y no existe cambio, podría recurrirse a la expulsión como última instancia. 	<p>Encargado convivencia escolar</p> <p>Dirección</p>

9.4. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL COLEGIO A ESTUDIANTES

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 20.370 General de Educación, Art. 10, se establece que los alumnos(as) tienen derecho a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
<p>Detección</p> <p>Día 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Detectar y comunicar a equipo directivo cualquier situación que vincule a un adulto con hechos de violencia física o psicológica hacia algún alumno(a). ✓ Alumno(a) que conozca o esté involucrado en una situación de agresión, de cualquier tipo, debe denunciar los hechos a adultos cercanos (profesor jefe, inspectora, asistente de aula, otros) para que éstos comuniquen la situación al equipo directivo. ✓ En caso de que el alumno(a) comunique los 	<p>Integrantes de la comunidad educativa como: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de educación, auxiliares y directivos.</p>

	<p>hechos a sus padres y/o apoderados, éstos deben acudir al establecimiento y solicitar entrevista con el profesor jefe y/o inspección para dar a conocer los antecedentes que indiquen la sospecha de violencia o agresión hacia sus hijos(as) de parte de algún adulto de la comunidad educativa, para que éstos comuniquen la situación al equipo directivo.</p> <p>✓ Un adulto observador del hecho deberá intermediar oportunamente para detener la situación e informar a quien corresponda.</p>	
<p>Evaluación preliminar de la situación y adopción de medidas de urgencia</p> <p>Día 1</p>	<p>✓ Tomar conocimiento de la situación. La persona que informa debe completar "Ficha recogida de información inmediata ante situaciones de violencia o agresión de adultos de la comunidad educativa a estudiantes".</p> <p>✓ Recabar información sobre los hechos mediante la aplicación de</p>	<p>Dirección</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>

	<p>“Ficha de análisis de incidente” (registro escrito de la investigación).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a padres de involucrados. ✓ Resguardar identidad de informante, si es un tercero el denunciante. ✓ Verificar que el alumno(a) agredido esté en condición de seguir asistiendo al establecimiento educacional, o buscar otras medidas que aseguren su progreso. ✓ Si amerita, de acuerdo al tipo de agresión, se adoptarán medidas de emergencia tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a familia de víctima y agresores. ✓ Derivar a servicio de salud. ✓ Informar a institución externa según corresponda: carabineros, SENAME, PDI, otros 	
<p>Investigación del caso y aplicación del reglamento interno de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevistar a todos los involucrados y/o testigos, intentando obtener la 	<p>Dirección Sostenedor Encargado convivencia</p>

<p>funcionamiento</p> <p>Día 2</p>	<p>mayor información posible. En el caso de entrevistas a estudiantes, se hace necesario que previo a la ejecución de éstas, se informe a los apoderados de dichos estudiantes respecto del procedimiento que se está llevando a cabo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de informe concluyente, el cual debe considerar los resultados de la investigación, para luego ser presentado a la dirección del establecimiento. ✓ De acuerdo a la falta cometida el sostenedor o director es el encargado de aplicar las sanciones a los adultos involucrados, esto según el reglamento interno de funcionamiento. ✓ Dirección debe dejar constancia en hoja de vida del profesional la sanción designada. ✓ Si la agresión es constitutiva de delito, debe ser el sostenedor quien denuncie a la justicia, para investigar los hechos 	<p>escolar</p>
--	--	----------------

	denunciados. ✓ La sanción debe resguardar la seguridad del alumno(a), pudiendo desvincular de sus funciones al adulto involucrado.	
Monitoreo de acuerdos y sanciones Día 3 a un mes	✓ Evaluar cumplimiento y resultados de acciones implementadas.	Dirección Encargado convivencia escolar

9.5. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este protocolo de actuación considera las situaciones de maltrato o violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa, documento cuyo objetivo, será determinar el procedimiento aplicable frente a hechos de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto educativo, entre el personal del establecimiento o entre éstos y madres, padres y/o apoderados del establecimiento, incluido los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales.

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
Detección	✓ Detectar y comunicar al equipo directivo y/o	Integrantes de la comunidad educativa

<p>Día 1</p>	<p>convivencia cualquier situación que vincule a miembros adultos de la comunidad en hechos de violencia física o psicológica.</p>	<p>como: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de educación, auxiliares y directivos.</p>
<p>Evaluación preliminar de la situación y adopción de medidas de urgencia</p> <p>Día 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tomar conocimiento de la situación. La persona que informa debe completar “Ficha de recogida de información inmediata ante situaciones de violencia o agresión entre miembros adultos de la comunidad educativa”. ✓ Resguardar identidad de informante, si es un tercero el denunciante. ✓ En caso de generarse las situaciones de maltrato frente a estudiantes, se hace necesario generar medidas protectoras. ✓ Verificar que el o los adultos involucrados estén en condiciones íntegras de salud. ✓ Si amerita, de acuerdo al tipo de agresión, se adoptarán medidas de emergencia tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Derivar a servicio de salud. 	<p>Dirección</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>

<p>Investigación del caso y aplicación de sanciones</p> <p>Día 2 al día 11 de iniciado el incidente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recabar información sobre los hechos mediante la aplicación de “Ficha de análisis de incidente” (registro escrito de la investigación). En el caso de entrevistas a estudiantes, se hace necesario que previo a la ejecución de éstas, se informe a los apoderados de dichos estudiantes respecto del procedimiento que se está llevando a cabo. ✓ Si la agresión es constitutiva de delito, el afectado en compañía del sostenedor o su representante legal, será quien denuncie a la justicia (carabineros, PDI, Ministerio público), para investigar los hechos en cuestión. Del mismo modo se procurará mantener un acompañamiento para el o los afectados, mientras dure el proceso de investigación. ✓ Elaboración de informe concluyente, el cual debe 	<p>Dirección</p> <p>Sostenedor</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>
---	---	---

	<p>considerar los resultados de la investigación, y las medidas de contención y/o acompañamiento hacia el o los adultos afectados, para luego ser presentado a la dirección del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El o los afectados que eventualmente consideren las sanciones descritas en el proceso de resolución no se ajustan a la situación vivenciada, podrán solicitar la ficha de descargos y presentarla a dirección en un plazo de 3 días hábiles, desde el momento en que se comunica la resolución.✓ En virtud de los descargos realizados por el o los afectados, el comité de convivencia escolar, sesionará de forma extraordinaria, para reevaluar y definir conclusiones.✓ De acuerdo a la falta cometida el sostenedor o director es el encargado de aplicar las sanciones a los adultos involucrados	
--	--	--

	<p>que son funcionarios del establecimiento, esto según el reglamento interno de funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La sanción debe ajustarse a los principios de proporcionalidad y gradualidad. ✓ Dirección debe dejar constancia en hoja de vida del adulto la sanción designada. ✓ En el caso de que el agresor sea un adulto no funcionario del establecimiento, será el organismo competente quien dicte la sanción. 	
<p>Monitoreo de acuerdos y sanciones</p> <p>Día 12 al día 45</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar cumplimiento y resultados de acciones implementadas. ✓ Educación formativa respecto a los principios básicos de relación armoniosa entre adultos que forman parte de una comunidad. 	<p>Dirección</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>

9.6. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

El Liceo Agrícola de Negrete, frente al consumo de alcohol y drogas se guiará por lo indicado en la Ley N° 20.000 que sanciona a quienes elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización.

Y la Ley N° 20.084 que regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

Dentro de la institución educativa queda estrictamente prohibido tolerar o permitir el tráfico o consumo de sustancias ilícitas.

ÁREA PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN ALUMNOS(AS).

Uno de los objetivos que promueve el establecimiento educacional es desarrollar y promocionar factores protectores presente en familias y contexto escolar, fomentando con ello la disminución de conductas de riesgo y consumo de drogas.

Acciones preventivas

- Fomentar incorporación de las familias como agentes preventivos primarios dentro del desarrollo psicosocial de alumnos(as).
- Sensibilizar y promover capacitación a profesionales integrantes de la comunidad educativa respecto a la temática.
- Coordinación con redes de apoyo comunales respecto a drogas.
- Detección de consumo abusivo de alcohol o drogas en alumnos(as), para posterior intervención especializada o derivación a dependencias expertas.
- Promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
<p>Detección y adopción de medidas de urgencia.</p> <p>Día 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquier integrante de la comunidad educativa que sorprenda a algún alumno(a) consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe comunicar la situación acontecida en forma inmediata al encargado de convivencia escolar, y completar “Ficha de recogida de información inmediata ante situaciones de consumo de alcohol y/o drogas”. ✓ Si amerita, de acuerdo a la situación, se adoptarán medidas de emergencia tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Derivar a servicio de salud. ✓ Informar a institución externa según corresponda: carabineros, SENAME, PDI, Tribunal de familia, otros. 	<p>Integrantes de la comunidad educativa como: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de educación, auxiliares y directivos.</p>

<p>Investigación del caso y acciones a realizar</p> <p>Día 1 a día 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recabar información sobre los hechos mediante aplicación de “Ficha de análisis de incidente” (registro escrito de la investigación). ✓ En caso que el consumo y porte sea de droga ilícita, realizar denuncia a autoridades competentes: PDI y Tribunal de Familia. ✓ Los alumnos(as) menores de 14 años cuentan con la calidad de inimputable, por lo tanto es necesario denunciar al Tribunal de Familia para que éstos procedan a establecer una medida de protección hacia el alumno(a). ✓ Derivación interna o externa a especialistas, según lo amerite la situación. 	<p>Convivencia escolar</p> <p>Dirección</p>
<p>Aplicación del reglamento de clima y convivencia escolar</p> <p>Día 1 a un mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a padres y/o apoderados y alumnos(as) las sanciones y medidas reparatorias en el caso que corresponda. ✓ Alumnos(as) y padres y/o apoderados firman una carta de compromiso con los acuerdos asumidos. 	<p>Encargado convivencia escolar</p> <p>Psicóloga</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración y aplicación de un plan de intervención, dirigido a estudiantes involucrados y grupo curso, según lo amerite la gravedad de la situación y/o falta incurrida. 	
Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones Mes 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevistas de seguimiento con las personas involucradas (estudiante y padres y/o apoderados). ✓ Continua observación de comportamiento del estudiante. 	Encargado de convivencia escolar Psicóloga

9.7. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE ESTUDIANTES

ÁREA PREVENCIÓN

Acciones preventivas

- Fomentar incorporación de las familias como agentes preventivos primarios dentro del desarrollo psicosocial de alumnos(as).
 - Talleres sobre sexualidad para padres.
 - Información y atención con especialista ante dudas sobre sexualidad e información a hijos.
- Fomentar conductas de autocuidado en alumnos.
 - Conocimiento de su cuerpo.
 - Programas de desarrollo humano.
- Coordinación con redes de apoyo comunales respecto a facilitar información adecuada y especializada.

RETENCIÓN ESCOLAR

Los alumnos(as) en situación de embarazo; maternidad o paternidad, que se encuentren matriculados(as) en el establecimiento Liceo Agrícola de Negrete:

- Tienen derecho a permanecer en el establecimiento educacional.
- El establecimiento educacional les proporciona facilidades académicas y administrativas para ingresar y mantenerse en el establecimiento.
- Que dentro del reglamento interno de convivencia escolar no se vulnere su estado, generando adecuaciones y proporcionando apoyo adecuado para estos casos.
- En las evaluaciones que se realicen de acuerdo al formato designado para el grupo de pares, se le otorgará facilidades necesarias para cumplir con las responsabilidades académicas.

- Proporcionar mayor flexibilidad, garantizando aprendizajes y el cumplimiento de los objetivos presentes en los planes y programas ministeriales.
- Mayor flexibilidad en horarios y salidas del establecimiento a control médico, evaluaciones, etc., debidamente informadas y justificadas.
- Ser promovido(a) de curso, cumpliendo requisito de promoción, pero con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido. Inasistencia debidamente justificada que respalde.

APOYO EXTERNO: REDES DE APOYO

Proporcionar apoyo y orientación al alumno(a) sobre redes de apoyo a las que puede concurrir y acceder a beneficios.

- Consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición.
- Indicar a las alumnas o alumnos que pueden encontrar información para madres y padres y beneficios a optar (www.junaeb.cl), tales como la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
Información al colegio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los alumnos(as) y/o padres y apoderados deben comunicar la condición de embarazo a cualquier funcionario del establecimiento. ✓ Acoger y orientar a los alumnos(as). ✓ Proporcionar discreción adecuada. ✓ Informar a dirección del establecimiento educacional. ✓ Derivar a especialista si es 	Integrantes de la comunidad educativa

	necesario.	
Citación a apoderado o familia de los alumnos(as)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Citación a padres y/o apoderados para recabar información importante del contexto familiar. ✓ Proporcionar contención y apoyo a la familia. ✓ Entregar información necesaria respecto a continuidad de estudios. ✓ Registro de información en hoja de vida de del alumno y/o apoderado. ✓ Firmar compromiso de continuidad de estudios, por parte de familia y colegio. 	Profesor(a) jefe
Diseño de plan académico y acciones a seguir	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar un plan de trabajo escolar que contenga procesos evaluativos y que le permita a la alumna embarazada desenvolverse en el colegio, adecuando los horarios si fuese necesario. ✓ Elaborar un plan de trabajo escolar que contemple retención, asistencia y rendimiento académico del alumno (futuro papá). 	Unidad técnica Profesor(a) jefe
Monitoreo y supervisión del plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar el proceso de los alumnos(as) en función a asistencia, rendimiento académico y retención escolar. 	Encargado convivencia escolar Dirección

9.8. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

Se considerarán aquellas agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer, tales como:

1. Tocaciones.
2. Insinuaciones.
3. Comentarios de connotación sexual.
4. Abuso sexual.
5. Violación.
6. Intento de violación, etc.

Ante la sospecha de abuso sexual, se deberá:

Notificar a la autoridad competente (Director/a) su sospecha, ésta dará inicio al protocolo de acción:

- El director convocará a una reunión extraordinaria con el equipo de convivencia y los profesionales que se desempeñan de forma diaria con el estudiante a fin de darles a conocer la situación y recabar información relativa al caso.
- En ningún caso entrevistar o indagar de forma directa con el estudiante, respecto de la situación en cuestión.
- Dejar una constancia por escrito del tema tratado en la reunión quedando dicho registro firmado por todos los participantes.
- Recopilar la información que permita corroborar la sospecha a través de:

Aspectos físicos de observación no invasiva.	Aspectos psicológicos de observación.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dificultades para andar o sentarse. 2. Dolores abdominales o pelvianos. 3. Ropa interior rasgada, manchada². 4. Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal. 5. Infecciones genitales y urinarias. <p>Existen otras evidencias físicas que no son factibles de observar en el establecimiento, por tanto, de existir la sospecha se debe realizar la denuncia pertinente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio repentino de la conducta. 2. Baja rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla. 3. Depresión, ansiedad, llantos frecuentes. 4. Culpa o vergüenza extrema. 5. Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer que su desarrollo está retrasado. 6. Inhibición o pudor excesivo. 7. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros(as). 8. No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas. 9. Fugas del hogar. 10. Intento de suicidio o autolesiones. 11. Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, miedo inexplicable al embarazo, verbalizaciones, conductas o juegos sexuales inapropiados para su edad, agresión sexual a otros niños/as, conocimientos sexuales inadecuados para la edad. 12. Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela. 13. Miedo a estar solo(a) o a algún miembro

	<p>de la familia.</p> <p>14. Resistencia a desnudarse y a bañarse.</p> <p>15. Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.</p> <p>16. Comportamientos agresivos y sexualizados.</p>
--	---

- Será el/la director(a) del establecimiento quien, ante sospechas o evidencias de que un niño o niña ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:
 1. Ministerio Público
 2. Fono familia de Carabineros de Chile 149
 3. Fono niños de Carabineros de Chile 147
 4. Servicio Nacional de Menores 800-730-800
 5. Corporación de asistencia judicial 800-220-040
 6. Centro de víctimas de la Corporación de asistencia judicial 632-5747.

Ante manifestaciones físicas y declaración por parte del estudiante, se deberá:

- Informar a la autoridad competente (Director/a) la situación para que de curso al procedimiento establecido en este tipo de casos.
- El/la docente que haya aportado la información deberá consignar su declaración por escrito en un registro de propiedad del establecimiento el que deberá ser firmado para ser presentado en las instituciones pertinentes si así lo amerita el caso.
- No minimizar ni restar importancia a lo ocurrido bajo ninguna circunstancia.
- La Dirección del establecimiento deberá entregar los antecedentes recopilados ante carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

- El/la docente o funcionario deberá acudir cuantas veces sea necesario a prestar declaración ante estos organismos públicos si es requerido(a).

Ante la certeza de un abuso sexual (lesiones), se deberá:

- Actuar con discreción, pero con rapidez.
- El encargado de convivencia escolar se comunicará de forma inmediata con algún familiar del estudiante, para informar el traslado de éste al centro de salud más cercano (no se requiere de la autorización de la familia para proceder al traslado).
- La Dirección del establecimiento deberá efectuar la denuncia ante carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.
- Aplicación de un plan de intervención al estudiante que contemple medidas pedagógicas y psicosociales.

Si el agresor es funcionario del Establecimiento, se deberá:

- Separarlo en forma inmediata de sus funciones dentro del Establecimiento sin alertarlo y hasta que exista una aclaración de los hechos que lo indiquen como inocente o culpable de los acontecimientos que se le imputan.
- Recabar información por medio de profesionales de contacto directo con el estudiante y funcionario involucrado, de manera de conocer rutinas y acciones que entreguen mayores antecedentes en relación a la sospecha.
- La Dirección del establecimiento deberá efectuar la denuncia ante carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

- Derivar al estudiante y su familia a la Oficina de Protección de Derechos de la comuna, con el fin de llevar a cabo la intervención correspondiente.
- Monitoreo constante del proceso, manteniendo una comunicación fluida con la familia del estudiante y con el organismo gubernamental de intervención.
- Aplicación de un plan de intervención al estudiante que contemple medidas pedagógicas y psicosociales.
- De acuerdo al informe concluyente derivado de la investigación del caso, se procederá según el reglamento interno de funcionamiento del establecimiento.

Si el agresor es una persona extraña a la familia, se deberá:

- Dar cuenta a la familia de los antecedentes que involucran a terceros, distintos al contexto educativo y familiar, que están generando vulneración de derechos hacia el estudiante.
- Identificar y minimizar riesgos solicitando a la familia que acuda personalmente a dejar y retirar al estudiante del establecimiento.
- Indicar a la familia la importancia de no dejar al estudiante solo bajo ninguna circunstancia (casa de vecinos, en la calle, en el patio u otro lugar sin supervisión).
- La Dirección del establecimiento deberá efectuar la denuncia ante carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.
- Aplicación de un plan de intervención al estudiante que contemple medidas pedagógicas y psicosociales.
- Monitoreo constante del proceso, manteniendo una comunicación fluida con la familia del estudiante víctima de abuso sexual.

Si el agresor es un estudiante, se deberá:

- Informar inmediatamente a la dirección del establecimiento.

- El adulto deberá dejar registro escrito de lo relatado por el estudiante.
- Entrevistar a los involucrados por separado y dejar registro de los relatos, durante el mismo día.
- De acuerdo a los resultados de la investigación, en el caso de:
 - Que no se confirme el abuso sexual, el equipo de convivencia escolar sesionará de forma extraordinaria para tomar las medidas y sanciones de acuerdo al Reglamento De Clima y Convivencia Escolar. Citar a entrevista a los apoderados involucrados, para comunicar lo ocurrido y los procedimientos a seguir. Derivación a psicólogo para la ejecución de un plan de intervención, tanto para la víctima, como para el agresor.
 - Comprobar el abuso sexual, se deberá informar a la familia el traslado del estudiante al centro de salud más cercano y realizar la denuncia en forma responsable y oportuna en un plazo no superior a 24 hrs. desde que se conocen los antecedentes, esto a través los organismos competentes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Ministerio Público).

Si el agresor es una persona de la familia, se deberá:

- Prestar apoyo y contención psicológica al estudiante, para identificar la situación y agresor.
- La Dirección del establecimiento deberá efectuar la denuncia ante carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.
- Realizar un seguimiento con el objetivo de conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada.

9.9. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTE, LESIÓN O INCIDENTE DEL ESTUDIANTE

Ante la ocurrencia de enfermedad repentina, accidentes, lesiones o incidentes que afecten la salud y el bienestar físico de los estudiantes se procederá de la siguiente manera:

- a) Se procurará guardar la calma y proceder con prontitud.
- b) Se dará aviso a un inspector, profesor jefe y/o integrante del equipo directivo.
- c) En todo momento ajustarse al procedimiento que rige en el “Plan Integral de Seguridad Escolar”.

Evaluación y toma de decisión:

Para efectos de procedimiento, el inspector, profesor jefe y/o integrante del equipo directivo, en conocimiento del caso, procederá a realizar una inspección visual y táctil, cuando sea factible, para hacer una apreciación de la lesión que se considerará leve, si no presenta contusión, enrojecimiento, sangrado o rotura y no hay expresiones excesivas de dolor. Se considerará una lesión grave si el estudiante

expresa excesivo dolor, pérdida de fuerza o desmayo, si presenta contusión, enrojecimiento, sangrado o rotura.

Lesión leve:

- a) El funcionario que se encuentre en presencia al momento del accidente, solicita apoyo a inspección para derivar al estudiante a primeros auxilios.
- b) Se calma al estudiante, se verifica el carácter de la lesión.
- c) Si la lesión es leve, se le brinda atención de mitigación para el dolor o la cura de protección.
- d) Se solicita a inspección o a quien atendió al estudiante que lo reintegre a clases.

Lesión grave:

- a) El funcionario que se encuentre en presencia al momento del accidente, solicita apoyo a inspección para derivar al estudiante a primeros auxilios.
- b) Se calma al estudiante, se verifica el carácter de la lesión.
- c) Si la lesión es grave, se le brinda atención de primeros auxilios.
- d) Secretaría registra los antecedentes del estudiante en la declaración individual de accidente escolar. Se registra la salida del estudiante, tanto en el libro de clases como en registro interno de salida.
- e) Profesor jefe da aviso a los padres y/o apoderados. En caso de que éste no se encuentre disponible para realizar dicha acción, será inspección quien informe a los padres y/o apoderados.
- f) Se traslada al estudiante al Hospital de Yumbel, con medios del colegio o en ambulancia del servicio de salud más cercano, acompañado por un adulto del colegio (asistente de la educación designada por inspección), para que reciba la atención adecuada en el menor tiempo posible.
- g) En el centro asistencial se le brinda atención y tratamiento.
- h) El estudiante es trasladado a su domicilio en compañía de sus padres, apoderado o adulto a cargo.

- i) Si los padres y/o apoderados rechazan el Seguro Estatal de Accidentes, deberán completar en secretaría la “**Ficha de rechazo de seguro escolar**”, la cual dejará constancia de los motivos y consecuencias que se generan a partir de la no aceptación de este beneficio.
- j) En el caso de que la familia cuente con seguro escolar privado, y éste se encuentre debidamente declarado en la ficha de matrícula, el apoderado frente a un evento de accidente escolar, deberá dejar constancia por escrito que hará efectivo el uso de dicho seguro, rechazando automáticamente aquel que corresponde al seguro estatal de accidente.

9.10. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN

Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos.

Pero, existe otra definición de discriminación, cuando ésta implica dar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos que forman parte de su identidad individual y/o social.

La Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, promulgada el 2012, se refiere a la **discriminación arbitraria**, la que define como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, en particular cuando se funden en los siguientes motivos:

- Raza o etnia.
- Nacionalidad.
- Situación socioeconómica.
- Idioma.
- Ideología u opinión política.
- Religión o creencia.
- Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas.
- Sexo.
- Orientación sexual.
- Identidad de género.
- Estado civil.
- Edad.
- Filiación.
- Apariencia personal.
- Enfermedad o discapacidad.

La discriminación arbitraria tiene un profundo y negativo impacto en quienes son víctimas de estas acciones, llegando a generar gravísimas consecuencias para su salud física y mental, promoviendo así la exclusión social, que es la falta de participación de las personas en la vida social, económica, política y cultural del país. Discriminación y exclusión social no son sinónimos, pero están íntimamente relacionadas, dado que la negación sostenida de la dignidad y los derechos de las personas (el acto de discriminar arbitrariamente) con frecuencia provoca un progresivo aislamiento de ellas en todos los ámbitos de la sociedad: en la salud, la educación, el mundo laboral, etc.³

Se considera el respeto como uno de los valores fundamentales para la buena convivencia dentro de un establecimiento educativo, por lo que se hace indispensable contar con un protocolo que explicita claramente cuál es la acción a seguir ante una posible situación de discriminación, la cual puede producirse entre pares, de parte de un adulto funcionario del establecimiento hacia un estudiante, de parte de los propios funcionarios, o de parte de apoderados hacia el establecimiento educacional.

- **DISCRIMINACIÓN ENTRE PARES**

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
Detección Día 1	✓ Detectar y comunicar cualquier situación que vincule a un estudiante con hechos de discriminación hacia un par.	Integrantes de la comunidad educativa como: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de educación, auxiliares

³ Extraído del documento "DISCRIMINACIÓN EN EL CONTEXTO ESCOLAR, Orientaciones para promover una escuela inclusiva", material elaborado por el Ministerio de Educación, División de Educación General, año 2013.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un adulto observador del hecho deberá intermediar oportunamente para detener la situación. ✓ Informar a profesor jefe y encargado de convivencia escolar. ✓ El profesor jefe individualizará al o los involucrados y registrará la situación en el libro de clases. 	y directivos
Evaluación preliminar de la situación Día 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tomar conocimiento de la situación. La persona que informa debe completar “Ficha de recogida de información inmediata ante situaciones de discriminación entre pares”. ✓ Recabar información sobre los hechos mediante la aplicación de “Ficha de análisis de incidente” (registro escrito de la investigación). 	Dirección Encargado de convivencia escolar
Investigación del caso y acciones a realizar Día 2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Iniciar investigación sobre caso, recabando información sobre los involucrados (revisión de antecedentes). ✓ Entrevistar a todos los involucrados, intentando 	Encargado convivencia escolar

	<p>obtener la mayor información posible.</p> <p>Previo a las entrevistas con los estudiantes se hace necesario informar a los apoderados de éstos, respecto al procedimiento que se está llevando a cabo.</p> <p>✓ Informar comportamiento a padres y/o apoderados.</p>	
<p>Aplicación del reglamento de clima y convivencia escolar</p> <p>Día 2</p>	<p>✓ Informar sanciones y medidas reparatorias en el caso que corresponda.</p> <p>✓ Alumnos(as) firmarán una carta compromiso con acuerdos asumidos por ambas partes.</p> <p>✓ Informar a padres y/o apoderados las acciones a seguir.</p> <p>✓ Aplicar medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de discriminación.</p> <p>✓ Derivación a especialista si lo amerita.</p>	<p>Encargado convivencia escolar</p> <p>Unidades técnicas</p> <p>Dirección</p>
<p>Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones</p>	<p>✓ Entrevistas de seguimiento con las personas involucradas.</p> <p>✓ Integrante afectado,</p>	<p>Encargado convivencia escolar</p> <p>Dirección</p>

Día 3 a un mes	puede realizar una denuncia por escrito a dirección del establecimiento y/o departamento provincial de educación si no considera resuelto el conflicto.	
-----------------------	---	--

• DISCRIMINACIÓN DE UN ADULTO FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO HACIA UN ESTUDIANTE

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
Detección Día 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Detectar y comunicar a equipo directivo cualquier situación que vincule a un adulto con hechos de discriminación hacia algún estudiante. ✓ Estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de discriminación de cualquier tipo, debe denunciar los hechos a adultos cercanos (profesor jefe, inspectora, asistente de aula, otros) para que éstos comuniquen la situación al equipo directivo. 	Integrantes de la comunidad educativa como: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de educación, auxiliares y directivos.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de que el estudiante comunique los hechos a sus padres y/o apoderados, éstos deben acudir al establecimiento y solicitar entrevista con el profesor jefe y/o inspección para dar a conocer los antecedentes que indiquen la sospecha de discriminación hacia sus hijos(as) de parte de algún adulto de la comunidad educativa, para que éstos comuniquen la situación al equipo directivo. ✓ Un adulto observador del hecho deberá intermediar oportunamente para detener la situación e informar a quien corresponda. 	
<p>Evaluación preliminar de la situación</p> <p>Día 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tomar conocimiento de la situación. La persona que informa debe completar “Ficha recogida de información inmediata ante situaciones de discriminación de parte de adultos de la comunidad educativa a estudiantes”. 	<p>Dirección</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recabar información sobre los hechos mediante la aplicación de “Ficha de análisis de incidente” (registro escrito de la investigación). ✓ Informar a padres de involucrados. ✓ Resguardar identidad de informante, si es un tercero el denunciante. ✓ Verificar que el alumno(a) discriminado esté en condición de seguir asistiendo al establecimiento educacional, o buscar otras medidas que aseguren su progreso. 	
<p>Investigación del caso y aplicación del reglamento interno de funcionamiento</p> <p>Día 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevistar a todos los involucrados y/o testigos, intentando obtener la mayor información posible. En el caso de entrevistas a estudiantes, se hace necesario que previo a la ejecución de éstas, se informe a los apoderados de dichos estudiantes respecto del procedimiento que se está llevando a cabo. ✓ Elaboración de informe 	<p>Dirección</p> <p>Sostenedor</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>

	<p>concluyente, el cual debe considerar los resultados de la investigación, para luego ser presentado a la dirección del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De acuerdo a la falta cometida, el sostenedor o director es el encargado de aplicar las sanciones a los adultos involucrados, esto según el reglamento interno de funcionamiento. ✓ Dirección debe dejar constancia en hoja de vida del profesional la sanción designada. ✓ La sanción debe resguardar la seguridad del estudiante, pudiendo desvincular de sus funciones al adulto involucrado. 	
<p>Monitoreo de acuerdos y sanciones</p> <p>Día 3 a un mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar cumplimiento y resultados de acciones implementadas. 	<p>Dirección</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>

- **DISCRIMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HACIA APODERADOS, ESTUDIANTES O FUNCIONARIOS**

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
<p>Detección</p> <p>Día 1</p>	<p>✓ Ante una situación en la cual algún integrante de la comunidad educativa, sea éste: apoderado, estudiante o funcionario, acuse discriminación de parte del establecimiento educativo, deberá solicitar entrevista personal, considerando su rol (funcionario, apoderado o estudiante) y siguiendo el conducto regular del establecimiento:</p> <p>Profesor(a) jefe, Inspectoría, UTP, Dirección.</p>	<p>Profesor(a) jefe</p> <p>Inspector</p> <p>Unidad Técnica Pedagógica</p> <p>Dirección</p>
<p>Evaluación preliminar de la situación</p> <p>Día 1</p>	<p>✓ Tomar conocimiento de la situación. La persona que reciba la información deberá completar "Ficha de recogida de información inmediata ante situaciones de discriminación de parte del establecimiento educativo hacia</p>	<p>Profesor(a) jefe</p> <p>Inspector</p> <p>UTP</p> <p>Dirección</p> <p>Encargado de convivencia escolar</p>

	<p>apoderados, estudiantes o funcionarios”.</p> <p>✓ Recabar información sobre los hechos mediante la aplicación de “Ficha de análisis de incidente” (registro escrito de la investigación).</p>	
<p>Investigación del caso y aplicación del reglamento interno de funcionamiento</p> <p>Día 2</p>	<p>✓ Entrevistar a todos los involucrados y/o testigos, intentando obtener la mayor información posible.</p> <p>✓ Elaboración de informe concluyente, el cual debe considerar los resultados de la investigación, para luego ser presentado a la dirección del establecimiento.</p> <p>✓ En caso de situaciones de discriminación de parte de funcionarios hacia estudiantes o apoderados, o discriminación entre funcionarios del establecimiento, y de acuerdo a la falta cometida, el sostenedor o director es el encargado de aplicar las sanciones a los adultos involucrados,</p>	<p>Dirección</p> <p>Sostenedor</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>

	<p>esto según el reglamento interno de funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección debe dejar constancia en hoja de vida del profesional la sanción designada. ✓ La sanción debe resguardar la seguridad de la persona afectada, pudiendo desvincular de sus funciones al adulto involucrado. ✓ De presentarse una situación en que un apoderado alude discriminación de parte del establecimiento educativo hacia él o un estudiante, dirección debe recabar evidencia que permita aclarar la situación (informes, entrevistas personales, reglamento de convivencia, reglamento de evaluación y promoción, reglamento interno de funcionamiento, disposiciones legales, otros elementos que presten información relevante respecto de la situación aludida). 	
--	--	--

<p>Monitoreo de acuerdos y sanciones</p> <p>Día 3 a un mes</p>	<p>✓ Evaluar cumplimiento y resultados de acciones implementadas.</p>	<p>Dirección</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>
--	---	---

9.11. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACUSACIONES DE ACOSO SEXUAL

Se produce Acoso Sexual cuando una persona –hombre o mujer– realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida – hombre o mujer– y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

El Acoso Sexual es un problema que afecta a la dignidad de los trabajadores, perjudicando el clima laboral de la organización o empresa. El empleador tiene la obligación de incorporar en el Reglamento Interno un procedimiento para tramitar denuncias de Acoso Sexual, medidas de resguardo para la acosada o acosado y sanciones para el acosador o acosadora⁴.

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
Detección Día 1	✓ Ante una situación en la cual algún funcionario del establecimiento educativo acuse ser víctima de acoso sexual de parte de un compañero de trabajo o superior, deberá solicitar entrevista personal con el encargado de personal, encargado de convivencia escolar o con la dirección del establecimiento para plantear su situación y hacer llegar su reclamo por escrito.	Dirección Encargado de convivencia escolar Encargado de personal
Evaluación preliminar de la situación Día 1	✓ Tomar conocimiento de la situación. La persona que reciba la información deberá completar "Ficha de recogida de información inmediata ante situaciones de acoso sexual de parte de un	Dirección Encargado de convivencia escolar Encargado de personal

⁴ Información obtenida por medio del sitio web <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-article-79157.html>

	<p>compañero de trabajo o superior”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recabar información sobre los hechos mediante la aplicación de “Ficha de análisis de incidente” (registro escrito de la investigación). 	
<p>Investigación del caso y aplicación del reglamento interno de funcionamiento</p> <p>Día 2 a día 30</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevistar a todos los involucrados y/o testigos, intentando obtener la mayor información posible. ✓ Elaboración de informe concluyente, el cual debe considerar los resultados de la investigación, para luego ser presentado a la dirección del establecimiento. ✓ Si se comprueba el Acoso Sexual, el empleador debe aplicar las medidas o sanciones que correspondan dentro de un plazo de 15 días de terminada la investigación interna o desde que se le hayan comunicado los resultados de la investigación efectuada por la Inspección del Trabajo (esto en caso de 	<p>Dirección</p> <p>Sostenedor</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>

	<p>que la investigación haya sido realizada por esta institución).</p> <p>✓ Dirección debe dejar constancia en hoja de vida del profesional la sanción designada.</p>	
<p>Monitoreo de acuerdos y sanciones</p> <p>1 a 3 meses</p>	<p>✓ Evaluar cumplimiento y resultados de acciones implementadas.</p>	<p>Dirección</p> <p>Encargado convivencia escolar</p>

9.12. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING

El cyberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- Colgar en internet una imagen comprometida con datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.
- Utilizar una foto de la víctima en una web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente y cargarle de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats

haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.

- Usurpar su clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes violando su intimidad.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.

Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, así también es muy importante mantener las pruebas de los correos ofensivos, los mensajes de texto y las conversaciones en la red.

En caso de producirse una denuncia de Cyberbullying realizado por alguien del establecimiento educacional, el procedimiento a seguir por la comunidad educativa del Liceo Agrícola de Negrete, se detalla en el protocolo de acción:

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
Detección Día 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Detectar la situación. ✓ Informar a encargado de convivencia escolar. ✓ Cualquier integrante de la comunidad puede recibir una posible denuncia dentro del colegio y dirigirse al encargado de convivencia escolar. La persona informante debe 	Integrantes de la comunidad educativa como: alumnos, apoderados, profesores, asistentes de educación, personal administrativo, auxiliares y centro general de padres.

	completar “Ficha de recogida de información inmediata ante sospecha de Cyberbullying”.	
Evaluación Preliminar de la situación y adopción de medidas de urgencia para los implicados Día 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (aplicada en protocolo de Bullying). ✓ Garantizar protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo(a); darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes. ✓ Informar a Dirección y Unidades Técnicas del establecimiento educativo. ✓ Si amerita, de acuerdo al tipo de acoso psicológico, se adoptarán medidas de emergencia tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a institución externa según corresponda: carabineros, PDI, otros. 	Encargado de convivencia escolar.
Diagnóstico situación de Cyberbullying Día 2 a día 8	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento a Pauta de Indicadores de Urgencia (aplicada en protocolo de Bullying). ✓ Entrevista actores claves: alumnos, apoderados 	Encargado Convivencia Escolar Unidades Técnicas Dirección

	<p>involucrados, testigos y otros. Previo a las entrevistas se informará a los apoderados de dichos estudiantes respecto del procedimiento que se está llevando a cabo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconstrucción de hechos. ✓ Aplicación de cuestionario a la víctima: “A mí me sucede que...” (aplicado en protocolo de Bullying). ✓ Se pueden establecer medidas de protección a la presunta víctima de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. ✓ Elaboración de informe concluyente. ✓ Presentar caso y antecedentes al comité de convivencia escolar para descartar o confirmar presencia de Cyberbullying. ✓ Verificación de las acciones realizadas en lista de cotejo. ✓ Evaluar, de acuerdo a la gravedad de los hechos, 	<p>Psicóloga</p>
--	---	------------------

	la presentación de antecedentes a la superintendencia de educación escolar.	
<p>Generar Plan de Intervención y aplicación de reglamento de clima y convivencia escolar</p> <p>Día 9</p> <p>Si el proceso de investigación arroja situaciones de violencias constitutivas de Cyberbullying, se continúa con el protocolo de actuación:</p>	<p>✓ Si no se confirma la presencia de Cyberbullying, se activarán medidas preventivas para mejorar la situación entre los alumnos.</p> <p>✓ Prevención: ofrecer orientación profesional con las redes de apoyo internas y externas de la escuela (carabineros, PDI, otras).</p> <p>Víctima:</p> <p>✓ Entregar contención a víctima.</p> <p>✓ Desarrollar herramientas efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos vulnerable y de poner límites.</p> <p>✓ Derivación especialista Psicóloga.</p> <p>✓ Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, derivación redes</p>	<p>Encargado Convivencia Escolar</p> <p>Unidades Técnicas</p> <p>Psicóloga</p>

	<p>externas.</p>	
	<p>Agresor</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicación de las medidas disciplinarias, según lo expresado en el reglamento de convivencia. ✓ Participación en un proceso de mediación. ✓ Evaluación psicológica en el colegio. ✓ Compromisos: se solicitará a los agresores sus propuestas para superar el problema. ✓ Continua observación de comportamiento, según lo indicado en hoja de vida del estudiante u otro medio de verificación. 	
	<p>Comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Charlas o talleres psicoeducativos sobre situaciones de Cyberbullying. ✓ Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. El profesor jefe, apoyado del colegio, llevará a cabo un trabajo 	

	<p>formativo durante el Consejo de Curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar un monitoreo permanente del curso o cursos involucrados. ✓ Padres: Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, diversos apoyos que pueden solicitar. ✓ Profesores: Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación. 	
<p>Implementación y evaluación del plan de intervención.</p> <p>Día 10 a 2 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Monitoreo del caso. ✓ Reunión con comité de convivencia escolar para determinar la evolución del caso. ✓ Informe final del caso: antecedentes recopilados, existencia o no de Cyberbullying, gravedad de la situación y acciones implementadas. 	<p>Encargado convivencia Escolar.</p> <p>Dirección</p>

	<p>✓ De acuerdo al informe final el equipo directivo decide continuar (si es que aplica) con la denuncia, la cual se informará a la superintendencia de educación escolar.</p>	
--	--	--

9.13. PROTOCOLO DE ACCIÓN EQUIDAD DE GÉNERO

La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visibiliza cada día más en establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y generar una verdadera inclusión educacional, que valore la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de las personas.

Es necesario considerar algunos conceptos clave:

- **Sexo:** Clasificación asignada al nacer de las personas, como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

- Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- Identidad de Género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Se diferencia de Orientación Sexual.
- Orientación Sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un sexo y/o género diferente al suyo, de su mismo sexo y/o género, o de más de un sexo y/o género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

La violencia y acciones discriminatorias por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, pueden provocar daños a la dignidad, integridad moral, física y psicológica de las personas, especialmente en los niños, niñas o estudiantes LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersex) que la viven diariamente, entre otras consecuencias. Este tipo de discriminación puede significar la repitencia y deserción, interrumpiendo la trayectoria educativa e impactando en el desarrollo integral y en el bienestar de niños, niñas y estudiantes.

En contexto escolar, Violencia de Género se define como “actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontece en la escuela y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género, y debidos a una desigualdad en el poder”. También se refiere a las diferencias entre las experiencias de los niños y las niñas y sus vulnerabilidades ante la violencia. Incluye amenazas explícitas o actos de violencia física, bullying, acoso verbal o sexual, tocamientos sin consentimiento, coerción y agresión sexual, y violación. El castigo corporal y los actos de disciplina en las escuelas se manifiestan con frecuencia de formas discriminatorias e influidas por el género.

La Ley N°20.609 que establece medidas contra la Discriminación define la protección del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las categorías de orientación sexual e identidad de género.

- **Frente a situaciones de discriminación o violencia en estudiantes con LGBTI**

ETAPA	LÍNEA DE ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
Detección Día 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Detectar y comunicar cualquier situación que vincula a uno o más estudiantes en hechos que involucren violencia de género hacia un par. ✓ La persona que detecte la situación en primera instancia, o a quién un estudiante informe, deberá intervenir inmediatamente entre los involucrados. ✓ Se debe informar al profesor jefe y encargado de convivencia escolar. ✓ El profesor jefe será quien registrará la situación en libro de clases. 	Cualquier integrante de la comunidad educativa: Estudiantes, docentes, asistentes a la educación, directivos, padres y apoderados.
Investigación del caso y acciones a realizar. Día 2 al 4	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recabar información sobre lo sucedido a través de entrevistas a los estudiantes involucrados y testigos. ✓ Dejar registro escrito de cada 	Encargado de convivencia escolar. Psicóloga. Docentes.

	<p>una de las versiones de los estudiantes y testigos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevista a profesores jefes de los estudiantes involucrados con el fin de recabar información relacionada con la situación. ✓ Informar a las familias de los estudiantes involucrados sobre los procedimientos y acciones establecidas en el Protocolo de Acción. ✓ Evaluar si existe daño emocional en el estudiante afectado. Aplicación cuestionario “Pensando en mí” ✓ Evaluar factores de riesgo (dinámicas familiares, relación con pares) de los estudiantes involucrados. ✓ Evaluar conducta y emociones observadas de los estudiantes involucrados mediante entrevistas y observación en aula. 	Asistente de aula.
<p>Aplicación del reglamento de clima y convivencia escolar.</p> <p>Día 5</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar sobre sanciones y medidas a estudiante(s) agresor(es) y apoderados. ✓ Crear plan de acción en el que se establece tiempo, recursos y acciones, 	<p>Encargado de convivencia escolar.</p> <p>Unidad Técnico-Pedagógica.</p> <p>Dirección.</p>

	<p>considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso por parte de los estudiantes involucrados. • Mediación entre estudiantes involucrados en la que se acuerdan compromisos. • Derivación a psicóloga en caso de considerarse necesario. • Psicoeducación sobre Equidad de Género a estudiantes involucrados. • Psicoeducación sobre Equidad de Género a las familias de los estudiantes involucrados. • En relación a los dos puntos anteriores, se debe determinar si es necesario intervenir a toda la comunidad educativa. • En caso de considerarse necesario, el proceso puede ser apoyado por instituciones externas, por ejemplo, SERNAMEG. 	<p>Psicóloga.</p>
<p>Monitoreo de los procedimientos acordados.</p> <p>3 meses</p>	<p>✓ Evaluar si las acciones contempladas en el plan se están llevando a cabo, y considerar si es pertinente incorporar nuevas medidas</p>	<p>Encargado de convivencia escolar.</p> <p>Dirección.</p> <p>Psicóloga.</p>

	<p>que contribuyan al proceso de intervención del caso.</p> <p>✓El plan de acción debe ser monitoreado periódicamente hasta cumplir los objetivos propuestos.</p> <p>✓Cabe señalar que, si alguna de las familias de los estudiantes involucrados no se siente conforme con el proceso, tiene el derecho de realizar una denuncia a dirección del colegio y/o al departamento provincial de educación (ver anexo “Formato institucional de descargos ante activación de un protocolo de actuación”).</p>	
--	--	--

9.14. ORIENTACIONES PARA RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES LGBTI EN NUESTRO CONTEXTO EDUCATIVO.

En nuestro Proyecto Educativo Institucional queda manifiesta la importancia de valorar la diversidad de niños, niñas y adolescentes como parte de nuestra comunidad educativa, velando por sus derechos y deberes en el desarrollo y formación integral de cada uno de ellos.

Así mismo, el Ministerio de Educación busca asegurar un sistema educativo inclusivo y de calidad mediante la formulación e implementación de políticas, normas

y regulación, desde la educación parvularia hasta la educación superior, entregando orientaciones para ser efectiva la inclusión de las personas LGBTI en las comunidades educativas.

A continuación, se desglosan orientaciones institucionales que guían el proceso de inclusión de estudiantes LGBTI:

- ✓ Implementar una educación no sexista.
- ✓ Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- ✓ Ofrecer oportunidades curriculares que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión, la diversidad sexual y género.
- ✓ Fortalecer instancias de psicoeducación para la comunidad escolar, en temáticas necesarias de considerar y que se relacionan con fundamentos teóricos de las personas LGBTI en el sistema educativo.
- ✓ Generar espacios formativos y de diálogo en reunión de apoderados para abordar temáticas, respetando la confidencialidad y privacidad.
- ✓ Identificar al adulto responsable de confianza del estudiante, y con ello generar nexos para acompañar el proceso de transición, en caso de ser necesario
- ✓ Derivar, en caso de ser necesario, a un niño, niña y estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado, para generar instancias de contención para el estudiante y familia.
- ✓ Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano, entendiendo que los niños, niñas y estudiantes pueden ver en uno/a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración o contención relacionadas con la temática.
- ✓ Habilitar baño unisex individual.
- ✓ Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTI con el objetivo de tener una jornada reflexiva y abordar el tema de la diversidad sexual y de género.
- ✓ Estrategias de agrupamiento para el desarrollo de las actividades, favoreciendo filas o grupos de trabajos mixtos.
- ✓ Llamar o nombrar por el nombre social manifestado por el o la estudiante.

- ✓ Facilitar y respetar los intereses de los estudiantes en relación al tipo de vestuario con el cual desean asistir al establecimiento.
- ✓ Fortalecer por medio de la sensibilización, el uso confidencial de situaciones que rodeen a los estudiantes LGBTI.

A continuación se detalla el procedimiento a seguir en caso de identificar un estudiante LGBTI.

<p>PROCEDIMIENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesor, profesora, profesionales de la educación identifican a algún estudiante LGBTI, deberá informar al encargado de convivencia escolar y dejar un registro escrito de los antecedentes recopilados. ✓ El encargado de convivencia escolar o psicóloga de convivencia escolar entrevistará a la o el estudiante, para profundizar la información entregada por el profesional de la educación. En el caso de ser necesario, el proceso anteriormente descrito podría aplicarse en una o más sesiones. ✓ El encargado de convivencia escolar será el responsable de informar a la dirección del establecimiento y al comité de convivencia escolar, para determinar acciones en relación al caso, para brindar el apoyo, contención y resguardar los derechos de los niñas y niñas LGBTI. ✓ Informar a la familia de él o la estudiante para darle a conocer los antecedentes y los procedimientos que nuestro establecimiento plantea, en cuanto a acompañar el proceso de transición y brindar contención emocional de ser necesario.
------------------------------	--

En el caso que un estudiante no cuente con el apoyo de su familia en la construcción de su identidad de género u orientación sexual, nuestro establecimiento brindará la atención oportuna y pertinente para resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes, velando por el interés superior de ellos. Para esto, es importante que los profesionales de la educación identifiquen ciertas conductas y emociones que están asociadas a vulneración de derechos por parte de sus familias.

Conductas Observadas:

- Aislamiento.
- Ideación suicida.
- Deserción escolar.
- Bajo rendimiento académico.
- Consumo de drogas.
- Conductas sexuales de riesgo.
- Autoagresión.
- Dejar el hogar a temprana edad en busca de espacios protectores.

Emociones Observadas:

- Culpa o sentimiento de inadecuación consigo mismo.
- Sensación de soledad.
- Inseguridad.
- Sensación de inadecuación en todos los espacios.

9.15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

En la actualidad la vulneración de derechos es una realidad que, lamentablemente, afecta a diario a niñas y niños y jóvenes de nuestro país, sin discriminar por lugar donde viven, edad, sexo o condición. Esto se constituye un grave problema que los afecta ya sea dentro de la familia, como fuera de ella. La prevención y actuación frente a cualquier vulneración de derechos, resulta esencial para visibilizar e intervenir oportunamente.

Basados en los valores y sellos de nuestro proyecto educativo, nuestra comunidad educativa forma hombres y mujeres, en un ambiente de relaciones poderosas, en donde puedan desarrollarse en la Vida personal, familiar y laboral, dando el máximo de sí para servir activamente en la construcción de una sociedad mejor y sus propios proyectos de vida.

La educación va dirigida a la persona de manera integral. El crecimiento que ella supone exige que se atienda a las y los estudiantes considerándoles en su plenitud. De ahí la necesidad de realizar un proceso de formación en un ambiente sano y protector.

Nuestro Liceo se adscribe a la normativa vigente y formula este Protocolo de Actuación frente a la vulneración de derechos de los estudiantes, en coherencia con todas las normas legales que se refieran al tema y con la Convención de los Derechos del Niño, con énfasis en la responsabilidad social de proteger integralmente a niños, niñas y adolescentes, así como garantizar ambientes seguros, entornos protectores y realizar las acciones necesarias para ello.

Objetivos

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar situación de vulneración de derechos de los estudiantes.

Definir acciones, responsables y plazos frente a hechos constitutivos de Vulneración de Derechos de los estudiantes.

Objetivos específicos:

- Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de vulneración de derechos y maltrato infantil: definición, tipologías, indicadores y estrategias de primer apoyo al estudiante.
- Definir criterios en relación a los procedimientos a realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos de los estudiantes.
- Proponer mecanismos de articulación y coordinación entre los actores para una respuesta integral frente a las situaciones de riesgo, transgresión o crisis.

Definiciones

El presente documento está referido a diferentes temáticas donde se manifiesta la vulneración de derechos de los estudiantes:

Vulneración de derechos:

El concepto de vulneración de derechos corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los

Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados (Defensoría de la niñez, 2018)

Sospecha de vulneración de derechos:

Corresponde a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos.

Maltrato Infantil:

La convención de los Derechos de los Niños, UNICEF en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (UNICEF, 1990).

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos, niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años, que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, psicológica o sexual, sea en el grupo familiar o en otros entornos.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez, se puede apreciar labilidad emocional, la que

se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta, por ejemplo, a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

a) **Ámbito de la salud.** Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

b) **Ámbito de la educación.** Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

PROCEDIMIENTO FRENTE SOSPECHA Y/O CERTEZA DE SITUACIONES DE MALTRATO Y/O VULNERACION DE DERECHOS.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. DETECCIÓN: TOMA DE CONOCIMIENTO

Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directa o indirectamente de que un estudiante es posible víctima o sospecha de hechos

aparentemente constitutivos de vulneración de derechos, ya sea en el colegio o en su entorno personal, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.

- Quien recibe la información, se comunicará dentro del mismo día con el Profesor Guía, Tutor, y/o Encargado de Convivencia escolar, a fin de estos puedan definir acciones y decidir si corresponde la activación del protocolo, en un máximo de 48 horas.
- En el caso de que sea el mismo estudiante quien se acerca a un educador y/o adulto de la comunidad, y relata ser víctima de una situación de vulneración de derechos, presente o previa (años atrás), éste deberá escuchar, sin poner en duda el relato.
- Se debe entregar una primera contención emocional al estudiante afectado/a. Debe reforzarse la importancia de pedir ayuda y darle la seguridad de que la información entregada se manejará con cuidado y respeto, pero que resulta necesario realizar las acciones que impliquen su adecuada protección, así como que otras personas podrán participar de dicha tarea (profesor guía, tutor, psicóloga o encargada de convivencia escolar).

- En cualquiera de los casos, de deberá tomar registro por escrito del relato, de la manera más textual posible, de manera objetiva y sin emitir juicios de valor.

2. INTERVENCIÓN: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Quien active el protocolo deberá informar en primera instancia al encargado de convivencia escolar, a fin de coordinar la implementación de estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derecho del estudiante.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- Si el educador guía y/o tutor decide activar protocolo, este solicitará apoyo al Encargado de Convivencia Escolar. La primera acción será brindar apoyo y contención necesaria al estudiante, así como monitorearlo en el aula y otras dependencias del Colegio.
- El Encargado de Convivencia Escolar junto al adulto que escuchó al o la estudiante (solo si es necesaria la presencia de este último), entrevistará al o la estudiante dejando un registro escrito, en una hoja de entrevista de estudiantes, que se mantendrá de forma confidencial.
El registro será del relato espontáneo del estudiante: transcribiendo textualmente sus palabras y especificando las circunstancias en las que realiza el relato.
De igual forma, es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
- El Encargado de Convivencia escolar, comunicará los resultados de la investigación al Educador guía y/o tutor, junto con él/ella, transmitirán dicha información al director del Establecimiento. Él es quien definirá que, atendido al tenor de los hechos, se realice un trabajo en conjunto con la participación de quienes estime conveniente.
- El equipo de trabajo Psicosocial (Educador guía, Tutor, Psicóloga, Encargado de convivencia escolar) realizará la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas.
- Se solicitará al educador guía y/o tutor que informe inmediatamente la existencia de cambios de comportamiento del o la estudiante, en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante.
- La psicóloga podrá realizar una entrevista al estudiante si se estima conveniente, evitando la revictimización de éste.
- Si el hecho informado hubiese ocurrido al interior del establecimiento, debe además recopilar antecedentes generales para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo, se revisarán procedimientos, etc. A todos los entrevistados se les exigirá reserva en la información entregada.

3. CITACIÓN A LOS APODERADOS:

- El encargado de convivencia escolar junto al educador guía y/o tutor realizarán una citación de carácter urgente al apoderado del estudiante afectado, dentro de las 24 horas siguientes a la activación del protocolo. Sin perjuicio de lo anterior, de debe tener especial consideración, si la vulneración proviene de parte de un familiar o adulto cercano al estudiante, ya que puede existir resistencia a colaborar, o a la develación de la situación,

pudiendo generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de resguardo y/o reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar, debe ser considerada y analizada con prudencia por el director.

- Se pondrá en antecedentes de la situación informada y se verificará si ellos están en conocimiento de los hechos, y cuáles han sido las acciones que han adoptado como padres. Se ofrecerá acompañamiento y alternativas de derivación especializada externa, para que los padres cuenten con alternativas de acción.

- Se establecerá en conjunto con los padres o apoderados los pasos a seguir de manera que el establecimiento sirva de apoyo en el proceso, sin provocar una doble intervención.

Específicamente, deberá abordarse cuáles serán las medidas de resguardo, medidas formativas, los apoyos pedagógicos (por ej: adecuación curricular) y sicosociales que puede ofrecer, así como la derivación a instituciones y organismos competentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos de la comuna. De todo ello se dejará un registro escrito y firmada por ambas partes.

A fin de dar seguimiento a los acuerdos, se definirán los canales de comunicación formal (correos y/o entrevistas personales) y los plazos fijados. Se informará a los padres (dependiendo de la gravedad de la situación) el deber legal de denuncia que tiene el establecimiento.

El proceso de indagación no excederá el plazo de 20 días hábiles, contados

- desde el registro escrito que da inicio al proceso.

4. ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL

- **SI EL HECHO ES CONSTITUTIVO DE DELITO**

El establecimiento cumplirá su deber legal de denuncia en el caso de hechos que parezcan revestir el carácter de delitos, de acuerdo a la normativa vigente, de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso. La denuncia se realizará ante los organismos competentes:

- a. Juzgado de Garantía
- b. Carabineros de Chile
- c. Policía de Investigaciones

Será el director quien efectúe la denuncia dentro del plazo de 24 horas siguientes al relato del estudiante o desde que se tomó conocimiento de los hechos.

La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo

competente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieran hasta ese momento.

Cuando los hechos denunciados no parezcan revestir el carácter de delito, pero se estime que excepcionalmente corresponde la intervención de la justicia, para la restitución de los derechos del estudiante, se evaluará la interposición de una medida de protección. La decisión de judicializar será adoptada por el director del Colegio, siendo él junto a al Encargado de Convivencia Escolar, responsables de gestionar la acción judicial, debiendo adjuntar ante el Tribunal de Familia correspondiente todos los antecedentes recabados.

□ **SI EL HECHO NO ES CONSTITUTIVO DE DELITO**

Se realizará una derivación interna con la psicóloga y de ser necesario se les solicitará a los padres derivarlo a especialistas externos.

5. ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

En el caso de existir lesiones, se deberá llevar al estudiante al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, el director del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes.

La Dirección del Colegio, evaluará si excepcionalmente, procede informar a los integrantes de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, cuáles fueron las acciones adoptadas, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados, en especial, la intimidad e identidad de los estudiantes.

6. SEGUIMIENTO

El Liceo realizará un proceso continuo que permita obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de acciones acordadas, o bien, evaluar la necesidad de generar nuevas estrategias. Junto con ello, se mantendrá visibilizado al estudiante resguardando sus condiciones de protección.

En esta etapa se podrán realizar las siguientes acciones:

- a. Entrevistas con padres y apoderados, para ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos; evaluar el cambio de estrategias; determinar necesidades actuales que pueda tener el estudiante. Las entrevistas pueden ser solicitadas por el Colegio o por la familia. Esta acción la liderará el Encargado de convivencia escolar.
- b. Informes de seguimiento: el director determinará quien redactará este documento. En él se registrarán todas aquellas observaciones realizadas por quienes acompañan al estudiante dentro del liceo, considerando, por ejemplo: asistencia, condiciones en las que asiste a clases, observación de comportamiento, cumplimiento de acuerdos con la familia, avances observados, etc.
- c. Coordinación con red de derivación externa: el director designará a un responsable de establecer contacto (e-mail, telefónico o personal) con los especialistas que atienden al estudiante fuera del liceo. Se deberán indagar antecedentes de la intervención externa, por ejemplo; asistencia, adherencia de la familia, estado actual del menor, etc.

En este punto, es relevante que, en caso de que haya una deserción por parte de la familia de la derivación o falta de resultados en el caso, se debe evaluar presentar los antecedentes en una nueva medida de protección al Tribunal de Familia en caso de que esta no se haya cursado anteriormente, o informe de seguimiento a la instancia legal correspondiente.